MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GS-2024- 00107 - RASES- ARLOF 29.25

Envigado, 02 de enero de 2024

Señores
LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6
Carrera 43 a 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud estudios de coveniencia y oportunidad 2024

En cumplimiento a la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación para la Policía Nacional" e inicio de la vigencia 2024, me permito solicitar a los señores líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Administrativa y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2024 a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro 6 desde el nivel central.

Para el logro de las metas institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin los Estudios Previos se deben radicar con mínimo dos (02) meses y medio de anterioridad a la fecha de inicio del contrato, toda vez que el tiempo de contratación depende de la modalidad de ésta y de la cantidad de procesos radicados; el ECO debe ir acompañado de la respectiva acta de revisión debidamente firmada, certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado y autorización del señor ordenador del gasto, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial **CÓDIGO: 2BS-FR-0004, FECHA: 01-03-2022- VERSIÓN: 9**

Aspectos importantes a tener en cuenta:

1) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado un estudio de mercado y estudio del sector de manera responsable y juicioso del bien o servicio a adquirir.
2) Los Estudios Previos deben estar soportados con el formato de plan de compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal.
3) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior, las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las observaciones y adendas, ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se declarara desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.
4) Con antelación a la contratación se deben verificar juiciosamente los saldos de los contratos pendientes por ejecutar en sistema SIIF nación y las autorizaciones efectuadas en el Sisap web, con el fin de evitar el compromiso de recursos innecesarios que afecten la priorización del presupuesto.
5) La contratación debe obedecer a una estricta planeación de los recursos asignados para cubrir verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6.
6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2023, con el fin de dar continuidad a los servicios de la red contratada, en

especial al tercer y cuarto nivel.

7) Los ECOS para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la certificación de adecuación de volumen y/o cargas laborales aprobadas por la DISAN y el acta del Comité de aprobación contratación de la Rases 6 y debidamente codificados atendiendo lo ordenado en la comunicación oficial GS-2023-066425-DISAN.

8) El ECO debe guardar especial respeto por el principio de planeación, ya que el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.

9) Si el proceso contractual se declara desierto debe presentar la carpeta del ECO a la oficina de presupuesto para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y a la oficina de Planeación con la respectiva Resolución de declaratoria de desierta para la anulación del plan de Adquisiciones, y así, tener disponibilidad presupuestal para iniciar el nuevo proceso.

De antemano agradezco su atención al respecto.

ASD-05 **MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA**
Jefe Logística y Financiera (E).

Elaboró: Asd-05 Martha E. Patiño Saldarriaga
ARLOF - ARAFI

Fecha de elaboración: 02/01/2024
Ubicación: Ubicación E:\ Correspondencia General, Correspondencia 2004

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
deant.rases-adm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

Envigado, 18 de abril de 2024

Señores
Entidades y proveedores
Colombia compra eficiente.

Asunto: Solicitud Cotización

La **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6,** con miras de adelantar un proceso de contratación para el **SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, PARA LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6** que a continuación relaciono, se permite solicitar cotización en los siguientes términos así:

<table>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td colspan="3">La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un Estudio de Mercado y por lo tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO OBLIGA A LAS PARTES.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="3">SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, PARA LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>12141900</td><td>Material Químico Incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas</td><td>Elementos y gases</td><td>No-metales y gases elementales y puros</td><td>No-metales y gases elementales y puros</td></tr>
<tr><td>42191700</td><td>Equipo médico, accesorios y suministros</td><td>Productos de centro médico</td><td>Productos de gas de hospital</td><td>Productos de gas de hospital</td></tr>
<tr><td>12142100</td><td>Material Químico Incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas</td><td>Elementos y gases</td><td>Gases naturales y gases mixtos</td><td>Gases naturales y gases mixtos</td></tr>
<tr><td>42271700</td><td>Equipo médico, accesorios y suministros</td><td>Productos de resucitación, anestesia y respiratorios</td><td>Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno</td><td>Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno</td></tr>
<tr><td>42272200</td><td>Equipo médico, accesorios y suministros</td><td>Productos de resucitación, anestesia y respiratorios</td><td>Ventilador y accesorios de presión mecánica positiva</td><td>Ventilador y accesorios de presión mecánica positiva</td></tr>
<tr><td>42142400</td><td>Equipo médico, accesorios y suministros</td><td>Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo</td><td>Productos médicos de vacío o de succión</td><td>Productos médicos de vacío o de succión</td></tr>
<tr><td>42271800</td><td>Equipo médico, accesorios y suministros</td><td>Productos de resucitación, anestesia y respiratorio</td><td>Productos de terapia humedad aerosol y terapia respiratoria</td><td>Productos de terapia humedad aerosol y terapia respiratoria</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td colspan="3">La Cotización presentada deberá estar vigente con un plazo máximo de 120 días calendarios.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td colspan="3">Las especificaciones técnicas son las relacionadas en la descripción del cuadro anexo solicitud de cotización</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="2">El contratista suministrara los elementos con un plazo de ejecución hasta el 30/11/2024, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución al contratista.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td colspan="2">1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.</td></tr>
</table>

		3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nª 6 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nª 6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 11. El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigencia, ley 1 de 1979, decreto 2811 de 1974, decreto 1594 de 1984, resolución 2184 de 2019, las normas de bioseguridad conservación del medio ambientes, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realzar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan. 12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta, y entregar las mismas debidamente legajadas y foliadas. 13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 14. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

15. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obligará a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
16. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
17. El contratista debe informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta por ciento (70%), a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el contratista se compromete a no continuar suministrando el insumo objeto del presente proceso cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución (salvo algún caso particular). La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.
18. Cumplimiento de especificaciones administrativas en el momento de la entrega:

✓ Entrega de factura en original y dos copias
✓ Entrega de copia del contrato (con la primera entrega, si hay más entregas no se hace necesario)
✓ Entrega de documento parafiscal dirigido a la clínica de la Policía y correspondiente al período de facturación.
✓ Entrega de copias de Registro sanitario INVIMA
✓ Entrega de Listado con la Clasificación del riesgo de los Dispositivos Médicos entregados
✓ Si durante la ejecución del contrato y el respectivo seguimiento al mismo se presentan novedades tales como: errores de facturación, mayor valor facturado a lo contratado, demora en la respuesta a solicitudes, faltantes de documentación en el momento de la entrega (copia del contrato, protocolos de calidad, registros INVIMA, clasificación del riesgo y parafiscal), demora en el cumplimiento del contrato sin la debida y oportuna notificación, y demás aspectos que generen demora en la recepción y tramite de facturas; se consignara en la supervisión del contrato, estos factores como negativos y que reflejaran disminución en la calidad de prestación del servicio, factor que tendrá incidencia y relevancia para futuras negociaciones.

PARA CONTRATISTAS QUE ACTÚEN COMO VERDADEROS EMPLEADORES.

PARA CELEBRAR EL CONTRATO

Documento que evidencie la afiliación a la Seguridad Social integral del personal que ejecutara las actividades

Copia del SG-SST del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el ART 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015.

Presentar licencia vigente en SG-SST del encargado del sistema

1. copia del plan de trabajo relacionado con el SG-SST.
2. copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (Físico o magnético)
3. evidenciar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos con relación a sus dependientes y contratistas
4. Presentar el formato formulario de compromiso SGSST (Anexo 9).

PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO EN MATERIA DEL SG-SST

- Participar en la inducción y reinducciones en SG-SST de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.
- Certificar evidencias de la ejecución del SG-SST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato
- Desarrollar actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones del SG-SST que las normas legales vigente y/o la policía Nacional haya considerado en el contrato acorde a los riesgos encontrados en el centro de trabajo acorde
- Evidenciar el uso continuo y permanente de los EPP durante la ejecución contractual
- Notificar al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o condiciones inseguras
- Diligenciar los formatos del SG-SST de la Policía Nacional o el contratante, que sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada
- Evidenciar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (entregar planilla)

PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

Presentar informe por escrito al supervisor, donde se evidencia documentalmente las responsabilidades en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar la participación de estos en las actividades de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el SG-SST de la Policía Nacional.

El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

- Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.
- Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
- Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo).

Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la
Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

	Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo. Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada. NOMBRE DEL OFERENTE _____ NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE _____ DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) _____ DIRECCIÓN Y TELÉFONO
FORMA DE PAGO	La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6 realizara el pago en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de entrega de la prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción productos, junto con el Recibido a Satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos, discriminada y firmada por el usuario o acudiente Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel, listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo.
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	La no suscripción del contrato sin justa causa, Incumplimiento del contrato, la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la no constitución de la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y la no calidad de los Elementos suministrados.
MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Una vez adjudicado el contrato el futuro contratista deberá constituir garantía Única que cubra los siguientes Riesgos: **Etapa contractual:**

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Seriedad de la Oferta	10% del valor de la propuesta.	120 días a partir de la fecha fijada para la entrega de la propuesta.
Póliza de Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses mas
Póliza de calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (03) años más.

		Póliza de responsabilidad civil Extracontractual	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Duración del Contrato	
VALOR OFRECIDO	El valor de la cotización presentada deberá tener en cuenta todos los Gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de Garantía Única, transporte, operarios, Etc. Todos los valores por ítem de la cotización deberán incluir IVA. Deberá diligenciar cuadro anexo.				
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo para la presentación de la cotización respectiva, es hasta el día **26/04/2024** a las **17:00** las cuales pueden dar respuesta y ser enviadas por la página del SECOP II, o en medio físico a la Carrera 43 A N°48 C SUR 45 Barrio primavera de la ciudad de Envigado Antioquia o en su defecto a los correos electrónicos: deant.escop-tre@policia.gov.co				

NOTA 1: Igualmente lo invitamos, a que en el caso que no se encuentre interesado en la presente solicitud, nos manifieste por escrito tal situación.

NOTA 2: La cotización debe realizarse a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6 y** enviada a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6,** por la página del SECOP II

Atentamente,

Subintendente **DIOMER AICARDO MARIN AGUDELO**
Responsable del programa de oxigeno (E)

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396612
Deant.rases-alm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

ENTIDAD QUE PRESENTA LA COTIZACIÓN: _____

FECHA: _____

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Si es fabricante: Copia del Certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura BPM expedido por el INVIMA.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Copia del Registro INVIMA vigente para los gases medicinales ofertados, para los equipos biomédicos y dispositivos médicos. Certificado de capacidad de almacenamiento de dispositivos médicos.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Certificar que a cargo del contratista están los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los suministros hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos. De igual manera el transporte para los suministros que deben cumplir con la normatividad vigente y de esta manera garantizar el estado fisicoquímico de los elementos a trasportar, ya que las condiciones de transporte forman parte integral de la cadena de calidad para uso y destino final, de un dispositivo médico en la prestación de servicios en salud.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Los gases medicinales por su forma farmacéutica gaseosa requieren de unos empaques primarios especiales (Balas de Oxígeno, termos, manifolds, redes de distribución a servicios) los cuales requieren para su administración terapéutica de otros accesorios indispensables para su uso, por lo tanto, el oferente se debe comprometer que en caso de que se adjudique el contrato deberá suministrar dichos accesorios sin costo adicional; la anterior condición aplica para los siguientes accesorios:
<table>
<tr><th>DISPOSITIVO</th><th>ACCESORIO</th></tr>
<tr><td>Cilindros portátiles de 1 m3</td><td>Reguladores de Yugo</td></tr>
<tr><td>Cilindros de 4 m3</td><td>Reguladores de rosca</td></tr>
<tr><td>Aire medicina de red</td><td>Flujo-metro de aire</td></tr>
<tr><td>Oxigeno medicinal de red</td><td>Flujo-metro doble</td></tr>
<tr><td>Oxigeno medicinal red</td><td>Flujo-metro Neonatal</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Compromiso para oportunidad en la entrega: el oferente seleccionado debe contar con Atención de pacientes en entregas a domicilio 24 horas al día todos los días del año.
El oferente debe garantizar la entrega del suministro contratado en un plazo no superior a 4 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, incluido horario nocturno, días domingos y festivos.
El oxígeno (concentrador, cilindros de respaldo, de transporte o termos) y los equipos en el domicilio del usuario en un plazo no superior a 4 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, incluido horario nocturno, días domingos y festivos.

Para los usuarios que cuenten con el oxígeno de transporte permanente tener en cuenta que se realizaran 4 recargas al mes sin requerimiento de autorización por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, incluido horario nocturno, días domingos y festivos (momento que lo requiera el usuario). Cuando se hallan realizado estas 4 recargas se debe notificar a la Regional para la aprobación según cada caso de las recargas adicionales

Para los equipos de apnea (CPAP, BPAP Y Servo ventilador) los usuarios ubicados en el Departamento de Antioquia deberán acercarse a las instalaciones del futuro contratista, con el objeto de ser valorado por</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

	el profesional en terapia respiratoria y de acuerdo a la prescripción médica, el equipo será entregado en un tiempo no superior a las 48 horas sin costo adicional para la unidad contratante. Nota: si por situaciones clínicas del paciente, no puede trasladarse a las instalaciones del futuro contratista, la valoración y entrega de los equipos de apnea (CPAP, BPAP Y Servo ventilador) se realizará en el domicilio del usuario, sin costo adicional. Para los usuarios ubicados fuera del área metropolitana del valle de aburrá, el futuro contratista entregara los equipos de apnea (CPAP, BPAP Y Servo ventilador) y oxígeno (concentrador, cilindros de respaldo, de transporte o termos) en el domicilio del usuario en un tiempo no superior a las 72 horas posteriores a la solicitud y previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo se contará con un plazo máximo de 48 horas, cuando se realice la notificación por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 para el retiro de los equipos utilizados para el suministro de oxígeno.	X	
6	Compromiso para pedido completo: Se evalúa la compatibilidad entre los ítems y las cantidades solicitadas, frente a lo entregado y recibido físicamente.	X	
7	Compromiso para cumplimiento de condiciones y calidad de servicio: está relacionada con la aptitud, actitud y la rapidez con que el proveedor reacciona frente a la resolución de quejas, reclamos y eventos; se tienen en cuenta oportunidad en la entrega, informe de la situación del pedido, respaldo y solución a cualquier requerimiento y satisfacción del servicio. Deben registrarse todos los inconvenientes y novedades presentadas en el o los despachos para cumplimiento y ejecución del contrato, orden de compra y demás solicitudes que generen pacto entre la Institución y un proveedor. Para dar cumplimiento integral a este factor, es preciso que el oferente incluya en su propuesta de manera escrita la persona que va a estar a cargo de la atención de los requerimientos de la institución y ejerza las funciones como asesor, apoyo técnico, facilitador de comunicación y solución de eventualidades; debe informar datos básicos de la persona asignada para esta actividad nombre, cargo, profesión, teléfonos de contacto y horario de disponibilidad. Abarca desde el inicio y proyección de la necesidad, hasta el tiempo en que sea utilizada la última unidad de los suministros adquiridos por la institución. El oferente debe dar a conocer el lugar donde debe brindar atención a los requerimientos institucionales, ciudad, dirección, teléfono(s), fax, horario de atención, dirección de correo electrónico y el nombre y apellido del (o los) representante(s) que nos brindarán información, asesoría y atención permanente en el caso que sean asignados elementos de su propuesta.	X	
8	Se compromete a brindar apoyo técnico y asesoría: El oferente debe garantizar respuesta técnica veraz y efectiva al momento de hacer la solicitud de la misma por parte del supervisor del contrato u otros servicios de la Institución; de igual manera debe prestar la asesoría y capacitación en el uso, manejo, manipulación, almacenaje y despacho adecuado de los suministros, por personal capacitado e idóneo.	X	
9	En el caso de ser favorecido para contratar, en el evento que salgan del mercado y/o presente escasez por cualquier causa durante el tiempo de ejecución de la oferta comercial, el Contratista presentará una propuesta a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 con un mecanismo de solución del evento en un plazo que no exceda los ocho (8) días calendario, posteriores a notificación por escrito en donde se explique esta situación. El no efectuar la notificación acarreará las sanciones que así se dispongan por incumplimiento.	X	
10	En el evento de que sea retirado temporal o definitivamente del mercado por indicación del INVIMA o cualquier entidad competente, el elemento implicado será recogido; de igual manera se debe dejar constancia del evento y dar un mecanismo de solución que no exceda los ocho (8) días calendario posteriores a notificación por escrito.	X	
11	El proveedor debe garantizar que cada suministro (si la normatividad así lo exige), esté identificado en el rótulo con parámetros impresos que cumplan normatividad vigente para rótulos, etiqueta y empaque Registro INVIMA impreso en el empaque primario para cada unidad de un elemento, cuando aplique.	X	
12	Los oferentes se deben comprometer y certificar, que entregará y suministrará los bienes objeto del presente contrato (según aplique) con una vida útil que no supere el 65 % otorgada por el INVIMA en su registro sanitario, contados a partir de la fecha de la entrega; para aquellos casos que el elemento por características propias no se pueda asegurar una vida útil mayor, el proveedor deberá adjuntar una carta de compromiso para cambio del elemento si el producto no es utilizado antes de su fecha de expiración. La anterior certificación, no exime del cambio de los suministros cuando estos se notifiquen con seis meses de anterioridad a la fecha de vencimiento.	X	
13	Algunos equipos de oxígeno requieren de otro elemento o accesorio para facilitar o complementar su uso, por lo tanto, el contratista garantiza que prestará estos dispositivos y equipos sin costo adicional y durante el periodo que abarque hasta la última unidad consumida; el equipo complementario para la administración de oxígeno se deberán cambiar cada 6 meses sin costo adicional. De igual manera el mantenimiento, reparación, actualización y demás criterios que circunden estos elementos están a cargo de la firma que presentó la oferta. La anterior condición aplica para los siguientes dispositivos médicos:	X	

DISPOSITIVO MÉDICO	EQUIPO COMPLEMENTARIO	MANTENIMIENTO
Cilindro o termos de oxígeno.	Cánula nasal, humidificador, regulador o sistema ventury.	Concentradores
Tanque para gases medicinales hospitalarios	Cilindros, manómetros	Equipos CPAP, BPAP Y Servo ventilador

Nota: Es importante destacar que la Regional de aseguramiento en Salud No 6, contrata el suministro de equipos de oxigeno; en consecuencia, no se hace responsable del uso inadecuado y disposición que realice el paciente de apnea del sueño y oxigeno dependientes con el apoyo tecnológico de este numeral, por tanto, el futuro contratista deberá prever con el paciente las responsabilidades por la perdida, robo, daño o uso inadecuado de los dispositivos y accesorios.

Las cantidades se solicitarán a conformidad de la necesidad que cada servicio reporte.

El contratista velará por la legalización de la entrega bajo la figura jurídica que aplique.

14	Para los suministros que requieren apoyo tecnológico, los oferentes deben comprometerse con la entrega de los equipos complementarios para su uso, sin costo adicional y durante el periodo que abarque hasta la última unidad consumida. Estarán a cargo del contratista el mantenimiento, reparación, lectura de tarjetas, actualización y demás criterios que circunden estos elementos. De igual manera velará por la legalización de la entrega bajo la figura jurídica que aplique.	X	
15	El contratista se compromete que para los pacientes del programa de apnea del sueño y con control de ventilación (CPAP, BPAP Y Servo ventilador), el oferente deberá comprometerse a que sean valorados bimensualmente por la terapeuta respiratoria de su empresa, generando las lecturas y modificaciones de parámetros a que haya lugar. Los pacientes deben obtener un soporte de esta revisión. Así mismo de forma bimensual se debe entregar al supervisor del contrato el consolidado de la lectura de las tarjetas de los equipos del programa de apnea y el reporte de usuarios valorados por la terapeuta respiratoria en ese periodo de tiempo al correo deant.escop-tre@policia.gov.co	X	
16	El oferente debe comprometerse a que, si es necesario realizar el cambio del tanque criogénico estacionario de oxígeno medicinal líquido el cual deberá tener una capacidad mínima de 500 galones o 3618 Kg y contar con sistema de instrumentación, sistema de válvula para entrega, sistema de llenado, sistema de seguridad, deberá ser ubicado en la Carrera 43ª – No 48 C sur - 45 Barrio primavera - Envigado, éste sólo se realizará en el momento en que determine la institución; toda vez que es necesario consumir la totalidad del producto almacenado allí. Así mismo los costos ocasionados por la desinstalación e instalación del tanque en las instalaciones del contratante correrán por cuenta del contratista.	X	
17	El oferente debe comprometerse a que en caso de que sea necesario realizar empalme para la entrega de equipos a los usuarios, entre la empresa contratista saliente y la empresa adjudicada en el nuevo proceso, éste se realizará en quince (15) días calendario. La institución suministrará la base de datos de los pacientes para realizar este proceso. En ningún caso los equipos serán retirados del domicilio de los usuarios sin la realización del empalme. Solo se facturará a partir de la prestación del servicio y cuando termine, hasta el momento en el que la nueva empresa empiece a prestar el servicio.	X	

DISPOSITIVO MÉDICO	EQUIPO COMPLEMENTARIO
CPAP-AUTOCPAP	Máscara: nasal, oronasal, intranasal, arnés, humidificador, circuito
BPAP	Máscara: nasal u oronasal, intranasal, arnés, humidificador, circuito
SERVO VENTILADOR	Máscara: nasal oronasal, intranasal o codo conector para traqueostomía, válvula exhalatoria, arnés, humidificador, circuito.

Nota: Es importante destacar que la Regional de aseguramiento en Salud No 6, contrata el suministro CPAP, BPAP y Servo ventilador; en consecuencia no se hace responsable del uso inadecuado y disposición que realice el paciente de apnea del sueño con el apoyo tecnológico de este numeral, por tanto el futuro contratista deberá prever con el paciente las responsabilidades por la perdida, robo, daño o uso inadecuado de los dispositivos y accesorios.

18	El oferente debe comprometerse a realizar la capacitación a los usuarios en lo relacionado al manejo de los equipos que tendrán bajo su custodia; para esto anexará los soportes de dichas capacitaciones a los usuarios que reciban sus equipos remitiendo al correo electrónico deant.escop-tre@policia.gov.co de manera bimensual.	X	
19	El oferente se deberá comprometer a cumplir la normatividad vigente en lo relacionado a la seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores durante la ejecución del contrato. Entregará la información que solicite la Institución para su verificación.	X	
20	El oferente deberá cumplir con todas las normas vigentes en materia de cuidado y preservación del medio ambiente y cualquier violación de las mismas será atribuida en forma individual a este, sin afectar al contratante. "Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista" es así como en materia de cuidado y preservación del medio ambiente y cualquier violación de las mismas será atribuida en forma individual a este, sin afectar al contratante.	X	
21	El oferente se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata, por otro con iguales características, para el evento en que se presenten los siguientes criterios y en dichos eventos se entenderá que el suministro, dispositivo médico o equipo no ha sido recibido a satisfacción hasta que se haga su reposición: • Averías en el momento de la entrega • Dispositivos entregados con fechas de vencimiento y una vida útil que no supere el 65% otorgada por el INVIMA en su registro sanitario, contados desde la fecha de la entrega de los mismos. • Elementos entregados que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad que se realiza en autorización previa. • Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el insumo para uso humano. • Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado.	X	
22	El oferente se deberá comprometer a realizar mantenimiento, sin costo adicional para el contratante, a los reguladores, válvulas y cilindros de oxígeno pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 (pruebas de calibración e hidrostática).	X	
23	El oferente debe contar con un programa de seguimiento con terapeuta respiratoria y adaptación de los pacientes de apnea del sueño con entrega bimensual de los reportes de seguimiento con sus respectivos soportes al correo electrónico deant.escop-tre@policia.gov.co	X	
24	Los cilindros de respaldo serán entregados sólo a los pacientes que requieran el suministro de oxígeno más de dieciocho horas diarias. El recambio se hará cada tres (03) meses, siempre y cuando haya sido utilizado por fallas de concentrador de oxígeno cortes de energía, no por uso inadecuado de este, de lo contrario será válido el tiempo de vida útil registrado en el cilindro.	X	
25	El oferente debe suministrar el servicio por paquete integral mensual por paciente (pago de consumo diario), incluido los accesorios, aditamentos, insumos, equipamiento de última tecnología (con tarjeta de registro de uso diario), asesoría, educación al usuario y a su familiar en el uso de equipos y aditamentos por terapia respiratoria, entrenamiento y mantenimiento de equipos.	X	
26	Suministrar a paciente los siguientes elementos: • Máscara Nasal tallas S, M, L, XL. • Máscara Oronasal tallas S, M, L, XL. • Máscara Intranasal con almohadilla pequeña, mediana y grande • Máscara Oronasal con soporte frontal talla S, M, L, XL. • Mentonera estándar. Estos elementos sólo se entregarán y facturarán cuando sea requerido el cambio de los mismos por prescripción médica y previa autorización del supervisor y aún no se haya cumplido el año de haber entregado la anterior. Al completarse el año contados a partir de la fecha de entrega, deberán ser entregados los elementos complementarios por el personal de terapia respiratoria, la cual se debe asegurar de una correcta educación para el manejo del insumo entregado. Nota: Es importante destacar que la Regional de aseguramiento en Salud No 6, no se hace responsable del uso inadecuado y disposición que realice el paciente con las máscaras citadas en el presente numeral,	X	

	por tanto, el futuro contratista deberá prever con el paciente las responsabilidades por la perdida, robo, daño o uso inadecuado.		
27	**CONCENTRADOR PORTATIL DE OXIGENO** El suministro incluye: Asesoría durante la entrega del equipo por parte del personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, donde conste la capacitación recibida por el usuario, esta debe anexarse una vez entregado el equipo por primera vez, esto se debe anexar a la facturación todos los meses. • Entrenamiento en limpieza de equipos, de circuitos y máscaras, dada por el personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, esta debe anexarse una vez entregado el equipo por primera vez, esto se debe anexar a la facturación todos los meses. NOTA: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador si es el caso y posteriormente enviada al correo deant.escop-tre@policia.gov.co a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes. NOTA: Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro de oxígeno, los usuarios ubicados en el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deberán acercarse a las instalaciones del futuro contratista, con el objeto de ser valorado por el profesional en terapia respiratoria y de acuerdo a la prescripción médica, el equipo será entregado en un tiempo no superior a las 24 horas sin costo adicional para la unidad contratante. Este elemento sólo se entregará y facturará cuando sea requerido por prescripción médica y previa autorización del supervisor.	X	
28	**CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO** El suministro incluye: Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional. Para los equipos de apnea (CPAP, BPAP y servo ventilador) los usuarios ubicados en el área metropolitana del valle de aburra y los usuarios de córdoba deberán acercarse a las instalaciones del futuro contratista, con el objeto de ser valorado por el profesional en terapia respiratoria y de acuerdo a la prescripción médica, el equipo será entregado en un tiempo no superior a las 24 horas sin costo adicional para la unidad contratante.	X	
29	**FLUJOMETRO DE OXIGENO REGULADOR AHORRADOR** El suministro incluye: Asesoría durante la entrega del equipo por parte del personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, donde conste la capacitación recibida por el usuario, esta debe anexarse una vez entregado el equipo por primera vez, esto se debe anexar a la facturación todos los meses. Entrenamiento en limpieza de equipos, de circuitos y máscaras, dada por el personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, esta debe anexarse una vez entregado el equipo por primera vez, esto se debe anexar a la facturación todos los meses. NOTA: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador si es el caso y posteriormente enviada al correo deant.escop-tre@policia.gov.co a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes. Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional.	X	
30	El contratista se compromete a informar al paciente y familia en el momento de la entrega del equipo de apnea del sueño o suministro de oxígeno, que en caso de no hacer uso de los dispositivos, se aceptaran devoluciones de estos en un plazo de 15 días notificando a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 y al oferente por medio del correo deant.escop-tre@policia.gov.co	X	

Nombre de la empresa: OXISALUD S.A.S
Nit o c.c: 80.254.951
Nombre del representante legal: JOSE ANTONIO TORRES CABREJO
C.C: 79.366.939 expedida: Bogotá
Dirección: CALLE 29 #65-46
Teléfono: 444 84 56
Email: jose.torres@oxisalud.com.co

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 2

FICHAS TÉCNICAS DE PRODUCTOS

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO MEDIANTE CONCENTRADOR
UNIDAD DE MEDIDA
DÍA
DESCRIPCIÓN GENERAL
El suministro debe incluir: ✓ Caudal de flujo: de 1 a 10 l / min ✓ Consumo de energía: 350 W ✓ Nivel de ruido: 40 - 42 dB ✓ Concentración de O2: 93 ± 3% ✓ Presión de salida de O2: 0.05 - 0.08 MPA ✓ Dimensiones cm: L 38.1 × W 34.7 × H 68.9 ✓ Peso neto: 25 Kg ✓ Peso bruto: 27 Kg ✓ Clase de máquina: IIA ✓ Alarma de temperatura ✓ Alta / baja presión ✓ Bajo flujo de oxígeno ✓ Falla de energía ✓ Falla de la válvula de control ✓ Sistema de autodiagnóstico en la pantalla LCD ✓ Sobrecarga de corriente

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS
UNIDAD DE MEDIDA
DÍA
DESCRIPCIÓN GENERAL
El suministro debe incluir: • Kit de cilindro portátil que se compone de: ✓ Cilindro de aluminio 1 metro cubico. ✓ Regulador de oxígeno con válvula de yugo o adaptador. ✓ Carro o maletín para una mejor manipulación y manejo. ✓ Válvula para abrir el cilindro. • El servicio debe incluir recargas del cilindro cuatro (4) durante el mes. Se suministrará a pacientes con autorización expresa de la institución para su uso.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS
UNIDAD DE MEDIDA
M3
DESCRIPCIÓN GENERAL
El suministro debe incluir ✓ Oxígeno • Se suministrará a pacientes con autorización expresa de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 para su uso.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS.
UNIDAD DE MEDIDA
DIA - LITRO
DESCRIPCIÓN GENERAL

El suministro debe incluir:

El recipiente interno es de acero inoxidable y el exterior puede ser de acero al carbono o acero inoxidable. El alto vacío evita la transferencia de calor, lo que permite mantener la baja temperatura requerida. Posee dispositivos que mantienen la presión dentro de los límites prefijados, vaporizando líquido cuando la presión baja y sacando gas de la fase gaseosa cuando la presión sube.

Puede entregar su contenido tanto en estado líquido como gaseoso, abriendo en cada caso la válvula correspondiente. El rango normal de presiones de trabajo es de 29 a 203 psi.

Permiten suministrar gas en forma estable con flujo continuo de hasta 325 pies3/h. Cuando es necesario un flujo mayor, se usa un vaporizador externo que permite alcanzar flujos estables superiores a 505 pies3/h.

Presión de trabajo: La presión estándar a la que están regulados los termos es de 125 psig

Sistema de seguridad: Válvula de alivio para uso de gas, a 230 psig. Disco estallante del envase interior a 380 psig.

GAS	TAMAÑO	CAPACIDAD		PESO DE CONTENIDO
		Líquido (lts.)	Gas (p3)	(lbs.)
Oxígeno	190	181	5000	416
	160	169	4687	389
Nitrógeno	190	181	4016	293
	160	169	3767	274

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO INTEGRAL DE SERVO VENTILADOR, AUTOBPAP, AUTOCPAP, BPAP, CPAP, BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO; DISPOSITIVOS DE PRESIÓN POSITIVA DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS.
UNIDAD DE MEDIDA
DÍA
DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro de oxígeno medicinal en concentradores para pacientes con dosis de 1 a 10 litros por minuto.
El suministro debe incluir:

- Asesoría durante la entrega del equipo y de la máscara según su talla precisa, por parte del Terapeuta Respiratorio del contratista, quien levantará acta en entrega donde conste la capacitación recibida por el usuario una vez entregado el equipo por primera vez, esta se anexa a la facturación mensual solo la primera vez; ya que en la polisomnografía del usuario está claramente determinado el tipo de equipo y la clase de máscara a utilizar.
- Suministro de equipo Servo ventilador con su respectivo mascara para soporte ventilatorio no invasivo que proporciona presión positiva continua en la vía aérea.
- Suministro de máscara nasal, oronasal, intranasal o pillow, con o sin soporte, de silicona o gel, según la especificación; con puerto para oxígeno: (tanto de adulto, pediátrica o neonatal en todas las tallas), Se entregará una unidad al ingreso del paciente según su talla, según requerimiento.
- Circuito con adaptador oxígeno, si es requerido.
- Entrenamiento en limpieza de equipos, de circuitos y máscaras, dada por el Terapeuta Respiratorio del contratista.
- Educación, asesoría y soporte inicial a las familias por parte del contratista.
- Asesoría permanente y gratuita vía telefónica, por parte del Terapeuta Respiratorio del contratista a través del Call Center, y visitas domiciliarias bimensual.
- Facilidad para poder acceder al software (Smart Card) descargar e imprimir cualquier dato requerido acerca de los equipos asignados a los pacientes, como es el consumo y/o utilidad que le da los pacientes a los equipos todo esto sin costo adicional, lectura de la Smart Card cada dos (2) meses, la cual se entrega al usuario de forma física y por medio magnético a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, para que la presente al especialista en su consulta y éste realice los cambios pertinentes al tratamiento y registre la información en la historia clínica electrónica en el sistema de la Dirección de Sanidad (SISAP).
- Cada equipo debe incluir humidificador, máscara (nasal, oronasal, intranasal o pillow), circuitos, arnés, mentoneras y puerto de oxígeno, si son requeridos.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO DE OXIGENO CON CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE
UNIDAD DE MEDIDA
DIA
DESCRIPCIÓN GENERAL

El suministro debe incluir

- Kit de cilindro portátil que se compone de:
 - ✓ Cilindro de aluminio 1 metro cubico.
 - ✓ Regulador de oxígeno con válvula de yugo o adaptador.
 - ✓ Carro o maletín para una mejor manipulación y manejo.
 - ✓ Válvula para abrir el cilindro.

- El suministro debe incluir recargas del cilindro cuatro (4) durante el mes. Se suministrará a pacientes con autorización expresa de la institución para su uso.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
EQUIPO NEBULIZADOR Y SUCCIONADOR
UNIDAD DE MEDIDA
MES
DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro de los siguientes equipos:

- Nebulizadores
- Aspiradores

El suministro incluye:

- Asesoría durante la entrega del equipo por parte del personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, donde conste la capacitación recibida por el usuario, esta debe anexarse una vez entregado el equipo por primera vez, esta se anexa a la facturación mensual solo la primera vez.
- Entrega por primera vez de máscara de nebulizar adulto o pediátrica; en el caso del aspirador cauchos de succión, sonda de aspirar y vaso desechable.
- Entrenamiento en limpieza de equipos, de circuitos y máscaras, dada por el personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, esta debe anexarse una vez entregado el equipo por primera vez, esta se anexa a la facturación mensual solo la primera vez.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES HOSPITALARIOS.
UNIDAD DE MEDIDA (U.M.)

ELEMENTO	U.M.
GASES MEDICINALES	
Oxigeno Liquido	METRO CÚBICO
Oxigeno Gaseoso	METRO CÚBICO
Óxido Nitroso	KILOGRAMO
Nitrógeno Gaseoso	METRO CÚBICO
Dióxido De Carbono Anaerobio Hospitalario	KILOGRAMO
Aire Comprimido (Gaseoso)	METRO CÚBICO
Co2 Seco	KILOGRAMO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
MÁSCARAS PARA APNEA DEL SUEÑO
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministrar a paciente los siguientes elementos:

- Máscara Nasal tallas S, M, L, XL con arnés correspondiente, humidificador y circuito.
- Máscara Oronasal tallas S, M, L, XL con arnés correspondiente, humidificador y circuito.
- Máscara Intranasal con almohadilla pequeña, mediana y grande con arnés correspondiente, humidificador y circuito.
- Máscara Oronasal con soporte frontal talla S, M, L, XL con arnés correspondiente, humidificador y circuito.
- Mentonera estándar.

El servicio incluye:

- Asesoría durante la entrega del equipo por parte del personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador donde conste la capacitación recibida por el usuario, esta debe anexarse a la facturación mensual.
- Entrenamiento en la limpieza de las máscaras, dada por el personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO
UNIDAD DE MEDIDA
DÍA
DESCRIPCIÓN GENERAL

El suministro debe incluir:

- ✓ Caudal de flujo: de 0 a 10 l / min
- ✓ Consumo de energía: 350 W
- ✓ Nivel de ruido: 40 - 42 dB
- ✓ Concentración de O2: 93 ± 3%
- ✓ Presión de salida de O2: 0.05 - 0.08 MPA
- ✓ Dimensiones cm: L 38.1 × W 34.7 × H 68.9
- ✓ Peso neto: 25 Kg
- ✓ Peso bruto: 27 Kg
- ✓ Clase de máquina: IIA
- ✓ Alarma de temperatura
- ✓ Alta / baja presión
- ✓ Bajo flujo de oxígeno
- ✓ Falla de energía
- ✓ Falla de la válvula de control
- ✓ Sistema de autodiagnóstico en la pantalla LCD
- ✓ Sobrecarga de corriente

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CONCENTRADOR DE OXIGENO PORTATIL
UNIDAD DE MEDIDA
DIA
DESCRIPCIÓN GENERAL
El suministro debe incluir: ✓ Caudal de flujo: de 1 a 5 l / min. ✓ Duración de la batería: 4-5 horas basados en 2 l /min ✓ Nivel de ruido menor a 39 dBa. ✓ Tamaño: Largo menor a 25 cm. Ancho Menor a 8 cm. Altura menor a 21 cm. ✓ Peso menor a 3 kg. ✓ Concentración de O2 90-96 %.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FLUJOMETRO DE OXIGENO REGULADOR AHORRADOR
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
El suministro debe incluir: ✓ Peso inferior o igual a 300 gramos ✓ Rango de temperatura de transporte de -5°C – 60° C. ✓ Rango de presión y funcionamiento 500-2500 PSIG presión del tanque ✓ Incrementos de flujo 1-6.

ANEXO 3

COTIZACIÓN

ENTIDAD QUE PRESENTA LA COTIZACIÓN: OXISALUD S.A.S

FECHA: 26/04/2024

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	VALOR UNITARIO (CON IVA INCLUIDO, SI APLICA)
1	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO MEDIANTE CONCENTRADOR	DIA	$3.680
2	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS.	DIA	$8.970
3	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS.	M3	$10.948
4	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS	DIAS	$35.162
5	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS.	LITRO	$7.560
6	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - CPAP	DIA	$6.900
7	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP	DIAS	$8.625
8	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO	DIAS	$25.300
9	SUMINISTRO CILINDRO PORTATIL PERMANENTE.	DIAS	$4.600
10	ALQUILER DE EQUIPOS NEBULIZADOR	MES	$56.695
11	ALQUILER DE EQUIPOS SUCCIONADOR	MES	$90.160
12	OXIGENO LIQUIDO	M3	$2.833
13	OXIGENO GASEOSO	M3	$8.280
14	OXIDO NITROSO	KG	$43.700
15	NITRÓGENO GASEOSO	M3	$12.075
16	DIÓXIDO DE CARBONO ANAEROBIO HOSPITALARIO	KG	$11.730
17	AIRE COMPRIMIDO (GASEOSO)	M3	$11.730
18	CO2 SECO	KG	$9.200
19	MASCARA NASAL TALLA S	UNI	$227.700
20	MASCARA NASAL TALLA M	UNI	$227.700
21	MASCARA NASAL TALLA L	UNI	$227.700
22	MASCARA NASAL TALLA XL	UNI	$227.700
23	MASCARA ORONASAL TALLA S	UNI	$262.775
24	MASCARA ORONASAL TALLA M	UNI	$262.775
25	MASCARA ORONASAL TALLA L	UNI	$262.775
26	MASCARA ORONASAL TALLA XL	UNI	$262.775
27	MASCARA INTRANASAL CON ALMOHADILLA PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE	UNI	$227.700
28	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA S	UNI	$262.775
29	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA M	UNI	$262.775
30	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA L	UNI	$262.775
31	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA XL	UNI	$262.775

32	MENTONERA ESTANDAR	UNI	$51.750
33	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO	DIA	$5.060
34	CONCENTRADOR DE OXIGENO PORTATIL	DIA	$21.850
35	FLUJOMETRO DE OXIGENO REGULADOR AHORRADOR	UNI	$6.900

Atentamente,

Nombre de la empresa: OXISALUD S.A.S
Nit o c.c: 811013645-9
Nombre del representante legal: JOSE ANTONIO TORRES CABREJO
C.C:79.366.939 expedida: Bogotá
Dirección: CALLE 29 #65-46
Teléfono: 444 84 56
mail:jose.torres@oxisalud.com.co

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Medigas
Una compañía Linde

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

ENTIDAD QUE PRESENTA LA COTIZACIÓN: OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA

FECHA: 25 DE ABRIL DE 2024

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Si es fabricante: Copia del Certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura BPM expedido por el INVIMA</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Copia del Registro INVIMA vigente para los gases medicinales ofertados, para los equipos biomédicos y dispositivos médicos. Certificado de capacidad de almacenamiento de dispositivos médicos.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Certificar que a cargo del contratista están los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los suministros hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos. De igual manera el transporte para los suministros que deben cumplir con la normatividad vigente y de esta manera garantizar el estado fisicoquímico de los elementos a trasportar, ya que las condiciones de transporte forman parte integral de la cadena de calidad para uso y destino final, de un dispositivo médico en la prestación de servicios en salud.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Los gases medicinales por su forma farmacéutica gaseosa requieren de unos empaques primarios especiales (Balas de Oxígeno, termos, manifolds, redes de distribución a servicios) los cuales requieren para su administración terapéutica de otros accesorios indispensables para su uso, por lo tanto, el oferente se debe comprometer que en caso de que se adjudique el contrato deberá suministrar dichos accesorios sin costo adicional; la anterior condición aplica para los siguientes accesorios:
<table>
<tr><th>DISPOSITIVO</th><th>ACCESORIO</th></tr>
<tr><td>Cilindros portátiles de 1 m3</td><td>Reguladores de Yugo</td></tr>
<tr><td>Cilindros de 4 m3</td><td>Reguladores de rosca</td></tr>
<tr><td>Aire medicina de red</td><td>Flujo-metro de aire</td></tr>
<tr><td>Oxigeno medicinal de red</td><td>Flujo-metro doble</td></tr>
<tr><td>Oxigeno medicinal red</td><td>Flujo-metro Neonatal</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Compromiso para oportunidad en la entrega: el oferente seleccionado debe contar con Atención de pacientes en entregas a domicilio 24 horas al día todos los días del año.
El oferente debe garantizar la entrega del suministro contratado en un plazo no superior a 4 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, Incluido horario nocturno, días domingos y festivos.
El oxígeno (concentrador, cilindros de respaldo, de transporte o termos) y los equipos en el domicilio del usuario en un plazo no superior a 4 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, Incluido horario nocturno, días domingos y festivos.

Para los usuarios que cuenten con el oxígeno de transporte permanente tener en cuenta que se realizaran 4 recargas al mes sin requerimiento de autorización por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, incluido horario nocturno, días domingos y festivos (momento que lo requiera el usuario). Cuando se hallan realizado estas 4 recargas se debe notificar a la Regional para la aprobación según cada caso de las recargas adicionales

Para los equipos de apnea (CPAP, BPAP Y Servo ventilador) los usuarios ubicados en el Departamento de Antioquia deberán acercarse a las instalaciones del futuro contratista, con el objeto de ser valorado por</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

	el profesional en terapia respiratoria y de acuerdo a la prescripción médica, el equipo será entregado en un tiempo no superior a las 48 horas sin costo adicional para la unidad contratante. Nota: si por situaciones clínicas del paciente, no puede trasladarse a las instalaciones del futuro contratista, la valoración y entrega de los equipos de apnea (CPAP, BPAP Y Servo ventilador) se realizará en el domicilio del usuario, sin costo adicional. Para los usuarios ubicados fuera del área metropolitana del valle de aburrá, el futuro contratista entregara los equipos de apnea (CPAP, BPAP Y Servo ventilador) y oxígeno (concentrador, cilindros de respaldo, de transporte o termos) en el domicilio del usuario en un tiempo no superior a las 72 horas posteriores a la solicitud y previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo se contará con un plazo máximo de 48 horas, cuando se realice la notificación por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 para el retiro de los equipos utilizados para el suministro de oxígeno.	X	
6	Compromiso para pedido completo: Se evalúa la compatibilidad entre los ítems y las cantidades solicitadas, frente a lo entregado y recibido físicamente.	X	
7	Compromiso para cumplimiento de condiciones y calidad de servicio: está relacionada con la aptitud, actitud y la rapidez con que el proveedor reacciona frente a la resolución de quejas, reclamos y eventos; se tienen en cuenta oportunidad en la entrega, informe de la situación del pedido, respaldo y solución a cualquier requerimiento y satisfacción del servicio. Deben registrarse todos los inconvenientes y novedades presentadas en el o los despachos para cumplimiento y ejecución del contrato, orden de compra y demás solicitudes que generen pacto entre la Institución y un proveedor. Para dar cumplimiento integral a este factor, es preciso que el oferente incluya en su propuesta de manera escrita la persona que va a estar a cargo de la atención de los requerimientos de la institución y ejerza las funciones como asesor, apoyo técnico, facilitador de comunicación y solución de eventualidades; debe informar datos básicos de la persona asignada para esta actividad nombre, cargo, profesión, teléfonos de contacto y horario de disponibilidad. Abarca desde el inicio y proyección de la necesidad, hasta el tiempo en que sea utilizada la última unidad de los suministros adquiridos por la institución. El oferente debe dar a conocer el lugar donde debe brindar atención a los requerimientos institucionales, ciudad, dirección, teléfono(s), fax, horario de atención, dirección de correo electrónico y el nombre y apellido del (o los) representante(s) que nos brindarán información, asesoría y atención permanente en el caso que sean asignados elementos de su propuesta.	X	
8	Se compromete a brindar apoyo técnico y asesoría: El oferente debe garantizar respuesta técnica veraz y efectiva al momento de hacer la solicitud de la misma por parte del supervisor del contrato u otros servicios de la Institución; de igual manera debe prestar la asesoría y capacitación en el uso, manejo, manipulación, almacenaje y despacho adecuado de los suministros, por personal capacitado e idóneo.	X	
9	En el caso de ser favorecido para contratar, en el evento que salgan del mercado y/o presente escasez por cualquier causa durante el tiempo de ejecución de la oferta comercial, el Contratista presentará una propuesta a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 con un mecanismo de solución del evento en un plazo que no exceda los ocho (8) días calendario, posteriores a notificación por escrito en donde se explique esta situación. El no efectuar la notificación acarreará las sanciones que así se dispongan por incumplimiento.	X	
10	En el evento de que sea retirado temporal o definitivamente del mercado por indicación del INVIMA o cualquier entidad competente, el elemento implicado será recogido; de igual manera se debe dejar constancia del evento y dar un mecanismo de solución que no exceda los ocho (8) días calendario posteriores a notificación por escrito.	X	
11	El proveedor debe garantizar que cada suministro (si la normatividad así lo exige), esté identificado en el rótulo con parámetros impresos que cumplan normatividad vigente para rótulos, etiqueta y empaque Registro INVIMA impreso en el empaque primario para cada unidad de un elemento, cuando aplique.	X	
12	Los oferentes se deben comprometer y certificar, que entregará y suministrará los bienes objeto del presente contrato (según aplique) con una vida útil que no supere el 65 % otorgada por el INVIMA en su registro sanitario, contados a partir de la fecha de la entrega; para aquellos casos que el elemento por características propias no se pueda asegurar una vida útil mayor, el proveedor deberá adjuntar una carta de compromiso para cambio del elemento si el producto no es utilizado antes de su fecha de expiración. La anterior certificación, no exime del cambio de los suministros cuando estos se notifiquen con seis meses de anterioridad a la fecha de vencimiento.	X	
13	Algunos equipos de oxígeno requieren de otro elemento o accesorio para facilitar o complementar su uso, por lo tanto, el contratista garantiza que prestará estos dispositivos y equipos sin costo adicional y durante el periodo que abarque hasta la última unidad consumida; el equipo complementario para la administración de oxigeno se deberán cambiar cada 6 meses sin costo adicional. De igual manera el mantenimiento, reparación, actualización y demás criterios que circunden estos elementos están a cargo de la firma que presentó la oferta. La anterior condición aplica para los siguientes dispositivos médicos:	X	

DISPOSITIVO MÉDICO	EQUIPO COMPLEMENTARIO	MANTENIMIENTO
Cilindro o termos de oxígeno.	Cánula nasal, humidificador, regulador o sistema ventury.	Concentradores
Tanque para gases medicinales hospitalarios	Cilindros, manómetros	Equipos CPAP, BPAP Y Servo ventilador

X

Nota: Es importante destacar que la Regional de aseguramiento en Salud No 6, contrata el suministro de equipos de oxigeno; en consecuencia, no se hace responsable del uso inadecuado y disposición que realice el paciente de apnea del sueño y oxigeno dependientes con el apoyo tecnológico de este numeral, por tanto, el futuro contratista deberá prever con el paciente las responsabilidades por la perdida, robo, dano o uso inadecuado de los dispositivos y accesorios.

Las cantidades se solicitarán a conformidad de la necesidad que cada servicio reporte.

El contratista velará por la legalización de la entrega bajo la figura jurídica que aplique.

14	Para los suministros que requieren apoyo tecnológico, los oferentes deben comprometerse con la entrega de los equipos complementarios para su uso, sin costo adicional y durante el periodo que abarque hasta la última unidad consumida. Estarán a cargo del contratista el mantenimiento, reparación, lectura de tarjetas, actualización y demás criterios que circunden estos elementos. De igual manera velará por la legalización de la entrega bajo la figura jurídica que aplique.	X

DISPOSITIVO MÉDICO	EQUIPO COMPLEMENTARIO
CPAP-AUTOCPAP	Máscara: nasal, oronasal, intranasal, arnés, humidificador, circuito
BPAP	Máscara: nasal u oronasal, intranasal, arnés, humidificador, circuito
SERVO VENTILADOR	Máscara: nasal oronasal, intranasal o codo conector para traqueostomía, válvula exhalatoria, arnés, humidificador, circuito.

Nota: Es importante destacar que la Regional de aseguramiento en Salud No 6, contrata el suministro CPAP, BPAP y Servo ventilador; en consecuencia no se hace responsable del uso inadecuado y disposición que realice el paciente de apnea del sueño con el apoyo tecnológico de este numeral, por tanto el futuro contratista deberá prever con el paciente las responsabilidades por la perdida, robo, daño o uso inadecuado de los dispositivos y accesorios.

15	El contratista se compromete que para los pacientes del programa de apnea del sueño y con control de ventilación (CPAP, BPAP Y Servo ventilador), el oferente deberá comprometerse a que sean valorados bimensualmente por la terapeuta respiratoria de su empresa, generando las lecturas y modificaciones de parámetros a que haya lugar. Los pacientes deben obtener un soporte de esta revisión. Así mismo de forma bimensual se debe entregar al supervisor del contrato el consolidado de la lectura de las tarjetas de los equipos del programa de apnea y el reporte de usuarios valorados por la terapeuta respiratoria en ese periodo de tiempo al correo deant.escop-tre@policia.gov.co	X
16	El oferente debe comprometerse a que, si es necesario realizar el cambio del tanque criogénico estacionario de oxigeno medicinal líquido el cual deberá tener una capacidad mínima de 500 galones o 3618 Kg y contar con sistema de instrumentación; sistema de válvula para entrega, sistema de llenado, sistema de seguridad, deberá ser ubicado en la Carrera 43ª – No 48 C sur - 45 Barrio primavera - Envigado, éste sólo se realizará en el momento en que determine la institución; toda vez que es necesario consumir la totalidad del producto almacenado allí. Así mismo los costos ocasionados por la desinstalación e instalación del tanque en las instalaciones del contratante correrán por cuenta del contratista.	X
17	El oferente debe comprometerse a que en caso de que sea necesario realizar empalme para la entrega de equipos a los usuarios, entre la empresa contratista saliente y la empresa adjudicada en el nuevo proceso, éste se realizará en quince (15) días calendario. La institución suministrará la base de datos de los pacientes para realizar este proceso. En ningún caso los equipos serán retirados del domicilio de los usuarios sin la realización del empalme. Solo se facturará a partir de la prestación del servicio y cuando termine, hasta el momento en el que la nueva empresa empiece a prestar el servicio.	X

18	El oferente debe comprometerse a realizar la capacitación a los usuarios en lo relacionado al manejo de los equipos que tendrán bajo su custodia; para esto anexará los soportes de dichas capacitaciones a los usuarios que reciban sus equipos remitiendo al correo electrónico deant.escop-tre@policia.gov.co de manera bimensual.	X	
19	El oferente se deberá comprometer a cumplir la normatividad vigente en lo relacionado a la seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores durante la ejecución del contrato. Entregará la información que solicite la institución para su verificación.	X	
20	El oferente deberá cumplir con todas las normas vigentes en materia de cuidado y preservación del medio ambiente y cualquier violación de las mismas será atribuida en forma individual a este, sin afectar al contratante. "Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista" es así como en materia de cuidado y preservación del medio ambiente y cualquier violación de las mismas será atribuida en forma individual a este, sin afectar al contratante.	X	
21	El oferente se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata, por otro con iguales características, para el evento en que se presenten los siguientes criterios y en dichos eventos se entenderá que el suministro, dispositivo médico o equipo no ha sido recibido a satisfacción hasta que se haga su reposición: • Averías en el momento de la entrega • Dispositivos entregados con fechas de vencimiento y una vida útil que no supere el 65% otorgada por el INVIMA en su registro sanitario, contados desde la fecha de la entrega de los mismos. • Elementos entregados que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad que se realiza en autorización previa. • Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el insumo para uso humano. • Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado.	X	
22	El oferente se deberá comprometer a realizar mantenimiento, sin costo adicional para el contratante, a los reguladores, válvulas y cilindros de oxígeno pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 (pruebas de calibración e hidrostática).	X	
23	El oferente debe contar con un programa de seguimiento con terapeuta respiratoria y adaptación de los pacientes de apnea del sueño con entrega bimensual de los reportes de seguimiento con sus respectivos soportes al correo electrónico deant.escop-tre@policia.gov.co	X	
24	Los cilindros de respaldo serán entregados sólo a los pacientes que requieran el suministro de oxígeno más de dieciocho horas diarias. El recambio se hará cada tres (03) meses, siempre y cuando haya sido utilizado por fallas de concentrador de oxígeno cortes de energía, no por uso inadecuado de este, de lo contrario será válido el tiempo de vida útil registrado en el cilindro.	X	
25	El oferente debe suministrar el servicio por paquete integral mensual por paciente (pago de consumo diario), incluido los accesorios, aditamentos, insumos, equipamiento de última tecnología (con tarjeta de registro de uso diario), asesoría, educación al usuario y a su familiar en el uso de equipos y aditamentos por terapia respiratoria, entrenamiento y mantenimiento de equipos.	X	
26	Suministrar a paciente los siguientes elementos: • Máscara Nasal tallas S, M, L, XL. • Máscara Oronasal tallas S, M, L, XL. • Máscara Intranasal con almohadilla pequeña, mediana y grande • Máscara Oronasal con soporte frontal talla S, M, L, XL. • Mentonera estándar. Estos elementos sólo se entregarán y facturarán cuando sea requerido el cambio de los mismos por prescripción médica y previa autorización del supervisor y aún no se haya cumplido el año de haber entregado la anterior. Al completarse el año contados a partir de la fecha de entrega, deberán ser entregados los elementos complementarios por el personal de terapia respiratoria, la cual se debe asegurar de una correcta educación para el manejo del insumo entregado. Nota: Es importante destacar que la Regional de aseguramiento en Salud No 6, no se hace responsable del uso inadecuado y disposición que realice el paciente con las máscaras citadas en el presente numeral.	X	

	por tanto, el futuro contratista deberá prever con el paciente las responsabilidades por la perdida, robo, daño o uso inadecuado.		
27	**CONCENTRADOR PORTATIL DE OXIGENO** El suministro incluye: Asesoría durante la entrega del equipo por parte del personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, donde conste la capacitación recibida por el usuario, esta debe anexarse una vez entregado el equipo por primera vez, esto se debe anexar a la facturación todos los meses. • Entrenamiento en limpieza de equipos, de circuitos y máscaras, dada por el personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, esta debe anexarse una vez entregado el equipo por primera vez, esto se debe anexar a la facturación todos los meses. NOTA: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador si es el caso y posteriormente enviada al correo deant.escop-tre@policia.gov.co a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes. NOTA: Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro de oxígeno, los usuarios ubicados en el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deberán acercarse a las instalaciones del futuro contratista, con el objeto de ser valorado por el profesional en terapia respiratoria y de acuerdo a la prescripción médica, el equipo será entregado en un tiempo no superior a las 24 horas sin costo adicional para la unidad contratante. Este elemento sólo se entregará y facturará cuando sea requerido por prescripción médica y previa autorización del supervisor.	X	
28	**CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO** El suministro incluye: Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional. Para los equipos de apnea (CPAP, BPAP y servo ventilador) los usuarios ubicados en el área metropolitana del valle de aburra y los usuarios de córdoba deberán acercarse a las instalaciones del futuro contratista, con el objeto de ser valorado por el profesional en terapia respiratoria y de acuerdo a la prescripción médica, el equipo será entregado en un tiempo no superior a las 24 horas sin costo adicional para la unidad contratante.	X	
29	**FLUJOMETRO DE OXIGENO REGULADOR AHORRADOR** El suministro incluye: Asesoría durante la entrega del equipo por parte del personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, donde conste la capacitación recibida por el usuario, esta debe anexarse una vez entregado el equipo por primera vez, esto se debe anexar a la facturación todos los meses. Entrenamiento en limpieza de equipos, de circuitos y máscaras, dada por el personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, esta debe anexarse una vez entregado el equipo por primera vez, esto se debe anexar a la facturación todos los meses. NOTA: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador si es el caso y posteriormente enviada al correo deant.escop-tre@policia.gov.co a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes. Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional.	X	
30	El contratista se compromete a informar al paciente y familia en el momento de la entrega del equipo de apnea del sueño o suministro de oxígeno, que en caso de no hacer uso de los dispositivos, se aceptaran devoluciones de estos en un plazo de 15 días notificando a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 y al oferente por medio del correo deant.escop-tre@policia.gov.co	X	

Nombre de la empresa: Oxigenos de Colombia Ltda
Nit o c.c: 860.040.094-3
Nombre del representante legal: Manuel Espinosa Beltran
C.C:79.791.843
expedida: Bogota
Dirección: Cr 45 A # 94-35.
Teléfono: 3163501341
Email: augusto.nares@linde.com

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Medigas
Una compañía Linde

ANEXO No. 2

FICHAS TÉCNICAS DE PRODUCTOS

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO MEDIANTE CONCENTRADOR
UNIDAD DE MEDIDA
DÍA
DESCRIPCIÓN GENERAL
El suministro debe incluir: ✓ Caudal de flujo: de 1 a 10 l / min ✓ Consumo de energía: 350 W ✓ Nivel de ruido: 40 - 42 dB ✓ Concentración de O2: 93 ± 3% ✓ Presión de salida de O2: 0.05 - 0.08 MPA ✓ Dimensiones cm: L 38.1 × W 34.7 × H 68.9 ✓ Peso neto: 25 Kg ✓ Peso bruto: 27 Kg ✓ Clase de máquina: IIA ✓ Alarma de temperatura ✓ Alta / baja presión ✓ Bajo flujo de oxígeno ✓ Falla de energía ✓ Falla de la válvula de control ✓ Sistema de autodiagnóstico en la pantalla LCD ✓ Sobrecarga de corriente

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS
UNIDAD DE MEDIDA
DÍA
DESCRIPCIÓN GENERAL
El suministro debe incluir: • Kit de cilindro portátil que se compone de: ✓ Cilindro de aluminio 1 metro cubico. ✓ Regulador de oxígeno con válvula de yugo o adaptador. ✓ Carro o maletín para una mejor manipulación y manejo. ✓ Válvula para abrir el cilindro. • El servicio debe incluir recargas del cilindro cuatro (4) durante el mes. Se suministrará a pacientes con autorización expresa de la institución para su uso.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS
UNIDAD DE MEDIDA
M3
DESCRIPCIÓN GENERAL
El suministro debe incluir ✓ Oxígeno • Se suministrará a pacientes con autorización expresa de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 para su uso.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS.
UNIDAD DE MEDIDA
DIA - LITRO
DESCRIPCIÓN GENERAL

El suministro debe incluir:

El recipiente interno es de acero inoxidable y el exterior puede ser de acero al carbono o acero inoxidable. El alto vacío evita la transferencia de calor, lo que permite mantener la baja temperatura requerida. Posee dispositivos que mantienen la presión dentro de los límites prefijados, vaporizando líquido cuando la presión baja y sacando gas de la fase gaseosa cuando la presión sube.

Puede entregar su contenido tanto en estado líquido como gaseoso, abriendo en cada caso la válvula correspondiente. El rango normal de presiones de trabajo es de 29 a 203 psi.

Permiten suministrar gas en forma estable con flujo continuo de hasta 325 pies3/h. Cuando es necesario un flujo mayor, se usa un vaporizador externo que permite alcanzar flujos estables superiores a 505 pies3/h.

Presión de trabajo: La presión estándar a la que están regulados los termos es de 125 psig

Sistema de seguridad: Válvula de alivio para uso de gas, a 230 psig. Disco estallante del envase interior a 380 psig.

GAS	TAMAÑO	CAPACIDAD		PESO DE CONTENIDO
		Líquido (lts.)	Gas (p3)	(lbs.)
Oxígeno	190	181	5000	416
	160	169	4687	389
Nitrógeno	190	181	4016	293
	160	169	3767	274

Medigas
Una compañía Linde

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO INTEGRAL DE SERVO VENTILADOR, AUTOBPAP, AUTOCPAP, BPAP, CPAP, BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO; DISPOSITIVOS DE PRESIÓN POSITIVA DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS.
UNIDAD DE MEDIDA
DÍA
DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro de oxígeno medicinal en concentradores para pacientes con dosis de 1 a 10 litros por minuto.
El suministro debe incluir:

- Asesoría durante la entrega del equipo y de la máscara según su talla precisa, por parte del Terapeuta Respiratorio del contratista, quien levantará acta en entrega donde conste la capacitación recibida por e usuario una vez entregado el equipo por primera vez, esta se anexa a la facturación mensual solo la primera vez; ya que en la polisomnografía del usuario está claramente determinado el tipo de equipo y la clase de máscara a utilizar.
- Suministro de equipo Servo ventilador con su respectivo mascara para soporte ventilatorio no invasivo que proporciona presión positiva continua en la vía aérea.
- Suministro de máscara nasal, oronasal, intranasal o pillow, con o sin soporte, de silicona o gel, según la especificación; con puerto para oxígeno: (tanto de adulto, pediátrica o neonatal en todas las tallas), Se entregará una unidad al ingreso del paciente según su talla, según requerimiento.
- Circuito con adaptador oxígeno, si es requerido.
- Entrenamiento en limpieza de equipos, de circuitos y máscaras, dada por el Terapeuta Respiratorio del contratista.
- Educación, asesoría y soporte inicial a las familias por parte del contratista.
- Asesoría permanente y gratuita vía telefónica, por parte del Terapeuta Respiratorio del contratista a través del Call Center, y visitas domiciliarias bimensual.
- Facilidad para poder acceder al software (Smart Card) descargar e imprimir cualquier dato requerido acerca de los equipos asignados a los pacientes, como es el consumo y/o utilidad que le da los pacientes a los equipos todo esto sin costo adicional, lectura de la Smart Card cada dos (2) meses, la cual se entrega al usuario de forma física y por medio magnético a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, para que la presente a especialista en su consulta y éste realice los cambios pertinentes al tratamiento y registre la información en la historia clínica electrónica en el sistema de la Dirección de Sanidad (SISAP).
- Cada equipo debe incluir humidificador, máscara (nasal, oronasal, intranasal o pillow), circuitos, arnés, mentoneras y puerto de oxígeno, si son requeridos.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO DE OXIGENO CON CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE
UNIDAD DE MEDIDA
DIA
DESCRIPCIÓN GENERAL

El suministro debe incluir

- Kit de cilindro portátil que se compone de:
 - ✓ Cilindro de aluminio 1 metro cubico.
 - ✓ Regulador de oxígeno con válvula de yugo o adaptador.
 - ✓ Carro o maletín para una mejor manipulación y manejo.
 - ✓ Válvula para abrir el cilindro.

- El suministro debe incluir recargas del cilindro cuatro (4) durante el mes. Se suministrará a pacientes con autorización expresa de la institución para su uso.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
EQUIPO NEBULIZADOR Y SUCCIONADOR
UNIDAD DE MEDIDA
MES
DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro de los siguientes equipos:

- Nebulizadores
- Aspiradores

El suministro incluye:

- Asesoría durante la entrega del equipo por parte del personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, donde conste la capacitación recibida por el usuario, esta debe anexarse una vez entregado el equipo por primera vez, esta se anexa a la facturación mensual solo la primera vez.
- Entrega por primera vez de máscara de nebulizar adulto o pediátrica; en el caso del aspirador cauchos de succión, sonda de aspirar y vaso desechable.
- Entrenamiento en limpieza de equipos, de circuitos y máscaras, dada por el personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, esta debe anexarse una vez entregado el equipo por primera vez, esta se anexa a la facturación mensual solo la primera vez.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES HOSPITALARIOS.
UNIDAD DE MEDIDA (U.M.)

ELEMENTO	U.M.
GASES MEDICINALES	
Oxigeno Liquido	METRO CÚBICO
Oxigeno Gaseoso	METRO CÚBICO
Óxido Nitroso	KILOGRAMO
Nitrógeno Gaseoso	METRO CÚBICO
Dióxido De Carbono Anaerobio Hospitalario	KILOGRAMO
Aire Comprimido (Gaseoso)	METRO CÚBICO
Co2 Seco	KILOGRAMO

Medigas
Una compañía Linde

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
MÁSCARAS PARA APNEA DEL SUEÑO
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Suministrar a paciente los siguientes elementos: • Máscara Nasal tallas S, M, L, XL con arnés correspondiente, humidificador y circuito. • Máscara Oronasal tallas S, M, L, XL con arnés correspondiente, humidificador y circuito. • Máscara Intranasal con almohadilla pequeña, mediana y grande con arnés correspondiente, humidificador y circuito. • Máscara Oronasal con soporte frontal talla S, M, L, XL con arnés correspondiente, humidificador y circuito. • Mentonera estándar. El servicio incluye: • Asesoría durante la entrega del equipo por parte del personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador donde conste la capacitación recibida por el usuario, esta debe anexarse a la facturación mensual. • Entrenamiento en la limpieza de las máscaras, dada por el personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO
UNIDAD DE MEDIDA
DÍA
DESCRIPCIÓN GENERAL
El suministro debe incluir: ✓ Caudal de flujo: de 0 a 10 l / min ✓ Consumo de energía: 350 W ✓ Nivel de ruido: 40 - 42 dB ✓ Concentración de O2: 93 ± 3% ✓ Presión de salida de O2: 0.05 - 0.08 MPA ✓ Dimensiones cm: L 38.1 × W 34.7 × H 68.9 ✓ Peso neto: 25 Kg ✓ Peso bruto: 27 Kg ✓ Clase de máquina: IIA ✓ Alarma de temperatura ✓ Alta / baja presión ✓ Bajo flujo de oxígeno ✓ Falla de energía ✓ Falla de la válvula de control ✓ Sistema de autodiagnóstico en la pantalla LCD ✓ Sobrecarga de corriente

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CONCENTRADOR DE OXIGENO PORTATIL
UNIDAD DE MEDIDA
DIA
DESCRIPCIÓN GENERAL
El suministro debe incluir: ✓ Caudal de flujo: de 1 a 5 l / min. ✓ Duración de la batería: 4-5 horas basados en 2 l /min ✓ Nivel de ruido menor a 39 dBa. ✓ Tamaño: Largo menor a 25 cm. Ancho Menor a 8 cm. Altura menor a 21 cm. ✓ Peso menor a 3 kg. ✓ Concentración de O2 90-96 %.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FLUJOMETRO DE OXIGENO REGULADOR AHORRADOR
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
El suministro debe incluir: ✓ Peso inferior o igual a 300 gramos ✓ Rango de temperatura de transporte de -5°C – 60° C. ✓ Rango de presión y funcionamiento 500-2500 PSIG presión del tanque ✓ Incrementos de flujo 1-6.

Medigas
Una compañía Linde

ANEXO 3

COTIZACIÓN

ENTIDAD QUE PRESENTA LA COTIZACIÓN: OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA

FECHA: 25/04/2024

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	VALOR UNITARIO (CON IVA INCLUIDO
1	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO MEDIANTE CONCENTRADOR	DIA	$ 5.536
2	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS.	DIA	$ 11.088
3	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS.	M3	$ 13.483
4	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS	DIA	$ 43.303
5	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS.	LITRO	$ 9.311
6	SUMINISTRO Y ATENCION A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - CPAP	DIA	$ 9.517
7	SUMINISTRO Y ATENCION A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP	DIA	$ 11.897
8	SUMINISTRO Y ATENCION A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO	DIA	$ 117.333
9	SUMINISTRO CILINDRO PORTATIL PERMANENTE.	DIA	$ 6.345
10	EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO- NEBULIZADOR -	MES	$ 69.793
11	EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO - SUCCIONADOR	MES	$ 111.034
12	OXIGENO LIQUIDO	M3	$ 3.490
13	OXIGENO GASEOSO	M3	$ 9.291
14	OXIDO NITROSO	KG	$ 43.054
15	NITRÓGENO GASEOSO	M3	$ 11.897
16	DIÓXIDO DE CARBONO ANAEROBIO HOSPITALARIO	KG	$ 11.557
17	AIRE COMPRIMIDO (GASEOSO)	M3	$ 11.557
18	CO2 SECO	KG	$ 9.064
19	MASCARA NASAL TALLA S	UNI	$ 322.905
20	MASCARA NASAL TALLA M	UNI	$ 322.905
21	MASCARA NASAL TALLA L	UNI	$ 322.905
22	MASCARA NASAL TALLA XL	UNI	$ 322.905
23	MASCARA ORONASAL TALLA S	UNI	$ 397.683
24	MASCARA ORONASAL TALLA M	UNI	$ 397.683
25	MASCARA ORONASAL TALLA L	UNI	$ 397.683
26	MASCARA ORONASAL TALLA XL	UNI	$ 397.683
27	MASCARA INTRANASAL CON ALMOHADILLA PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE	UNI	$ 371.624
28	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA S	UNI	$ 371.624
29	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA M	UNI	$ 371.624
30	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA L	UNI	$ 371.624
31	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA XL	UNI	$ 371.624
32	MENTONERA ESTANDAR	UNI	$ 57.217
33	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO	DIA	$ 5.665
34	CONCENTRADOR DE OXIGENO PORTATIL	DIA	$ 36.300
35	FLUJOMETRO DE OXIGENO REGULADOR AHORRADOR	UNI	$ 8.330

Medigas
Una compañía Linde

Atentamente,

Nombre de la empresa: Oxigenos de Colombia Ltda
Nit o c.c: 860.040.094-3
Nombre del representante legal: Manuel Espinosa Beltran
C.C:79.791.843
expedida: Bogota
Dirección: Cr 45 A # 94-35
Teléfono: 3163501341
Email: augusto.garces@linde.com

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

GS-2024 - 011674/ REGI6/AREAD-GRUCO 29.25

Envigado, 23 de mayo de 2024

Teniente Coronel
JAVIER ALEXANDER TORRES LEON
Jeje Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
Envigado - Antioquia

Asunto: indicadores financieros

ANALISIS INDICADORES FINANCIEROS
OBJETO: Suministro integral de oxígeno y gases medicinales hospitalarios y domiciliaros; equipos, accesorios e insumos médicos para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6.

Se verifican nuevamente los estados financieros de tres empresas del sector relacionado con el objeto en cuestión para determinar el resultado de los índices financieros que se tendrán en cuenta, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 encuentra y se pudo notar que el recalcular los límites establecidos de los indicadores financieros del proceso relacionado en el objeto, teniendo en cuenta los indicadores que muestra la entidad Colombia compra eficiente, aumenta la pluralidad de oferentes y la transparencia.

INDICADORES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	INDICE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
1	51,70	27,46	2,29	46,88	9,40
2	5,03	3,30	2,84	34,36	11,67
3	10,09	8,19	12,10	18,78	2,74

	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
valor Promedio Media Aritmetica	22,27	12,99	5,75	33,34	7,94
valor promedio sin los negativos	22,27	12,99	5,75	33,34	7,94
Valor promedio de la Mediana	10,09	8,19	2,84	34,36	9,40
Valor Minimo	5,03	3,30	2,29	18,78	2,74
Valor Maximo	51,70	27,46	12,10	46,88	11,67
VALOR PROMEDIO TECHO PARA CADA LIMITE	**22,27**	**12,99**	**5,75**	**33,34**	**7,94**

	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
LIMITES FIJADOS	>= 10,09	>= 8,19	>= 2,84	<=46,88	>= 9,40
PROPONENTES QUE PASAN CON LOS LIMITES FIJADOS	1	2	2	2	1

Se escogen entonces dentro de los lineamientos generales los siguientes indicadores financieros, es de anotar como aclaración que los indicadores financieros no generan riesgo para la prestación del futuro contrato, debido a que se hizo el análisis pertinente para el presente proceso contractual, basándose en los principios de Contratación Estatal; objetividad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y la pluralidad de oferentes, se deberán establecerse en los siguientes rangos

NOTA: El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores para el presente proceso.

INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES (Decreto 1082 de 2015)		
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	PORCENTAJE Y/O VALOR	CALCULO
A. INDICADOR DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2,84	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 46,88%	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL*100
D. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 9,40	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTO INTERES
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	PORCENTAJE Y/O VALOR	CALCULO
A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 10,09%	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO*100
B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 8,19%	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL*100

LUZ MIRYAM SEPÚLVEDA GÓMEZ
Contador Público
Equipo Alto Impacto

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396600
Fecha de elaboración: 08/03/2024
Ubicación: evaluador/procesos/análisis del sector/
luzm.sepulvedag@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6

Envigado, 29 de mayo 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Suministro integral de oxígeno y gases medicinales hospitalarios y domiciliaros; equipos, accesorios e insumos de oxigenoterapia para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
12141904	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Elementos y gases	No-metales y gases elementales y puros	Oxigeno
42191700	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de centro médico	Productos de gas de hospital	
12142100	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Elementos y gases	Gases naturales y gases mixtos	
42271700	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorios	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno	
42272200	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorios	Ventilador y accesorios de presión mecánica positiva	
42142400	Equipo médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Productos médicos de vacío o de succión	
42271800	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Productos de terapia humedad aerosol y terapia respiratoria	

1.2 VALORESTIMADO

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-004-02	RASES 6	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO	16	1	2024	$ 304.141.228	$ 304.141.228
VALOR TOTAL ESTIMADO								$ 304.141.228

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

N°.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	vigencia	Valor unitario	Valor total
1			RASES 6	16	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO	1	2024	304.141.228	304.141.228
TOTAL						1		304.141.228	304.141.228

Resolución 001 DEL 01-01-2024 por la cual se destina el recurso presupuestal para la vigencia 2024.

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato de Suministro.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros, individuales y/o plurales (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social expresamente el objeto de este proceso y que cumplan con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

De igual forma podrán participar fabricantes, distribuidores, comerciantes, etc. Nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta.

El oferente debe demostrar si es fabricante, distribuidor o comerciante de Material e insumos.

Además, pueden participar las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, con el fin de determinar la aplicación de tales normas y limitar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial.

Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015: "*(...) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la* Entidades Estatales, deben

	estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (...)."

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°. 6, no cuenta con el servicio propio para el suministro integral de oxígeno y gases medicinales hospitalarios y domiciliaros; equipos, accesorios e insumos de oxigenoterapia para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía en su infraestructura locativa por lo que se evidencia la necesidad de requerir la prestación del servicio de suministro en dicho servicio a través del presente estudio previo de contratación, permitiendo que oferentes externos a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 satisfaga la prestación del servicio requerido para garantizar la salud como derecho Constitucional de nuestros afiliados por lo que se hace necesario la contratación en virtud a la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, y su establecimiento de Sanidad Policial, ya que tiene como fin primordial; prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La prestación de los servicios en salud, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, con el fin de garantizar y dar continuidad a la prestación de los servicios en salud ambulatorios, hospitalarios, cuidados especiales, priorizados y/o urgencias.

La contratación del suministro integral de oxígeno y gases medicinales hospitalarios y domiciliaros; equipos, accesorios e insumos de oxigenoterapia a contratar puede justificarse por varias razones importantes:

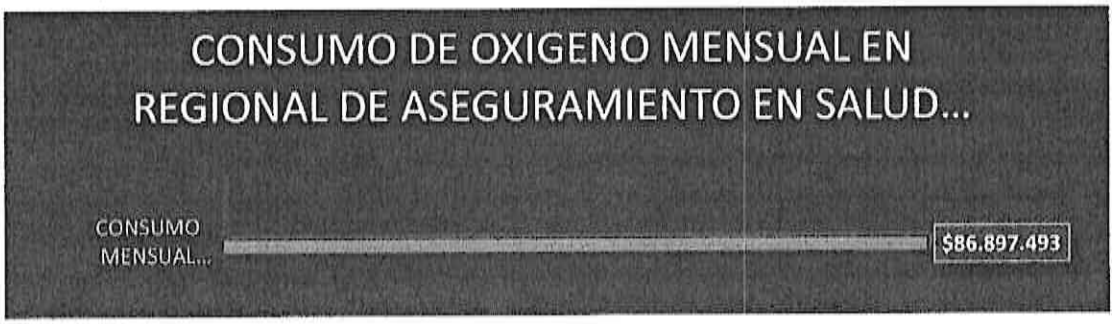
Los objetivos de la oxigenoterapia son tratar o prevenir la hipoxemia, tratar la hipertensión pulmonar y reducir el trabajo respiratorio o miocárdico; así como revertir los mecanismos de compensación establecidos (taquicardia, hiperventilación, vasoconstricción hipóxica, etc.) y las alteraciones neurológicas, cardiacas y renales que se hayan podido establecer. La oxigenoterapia además, mejora significativa de la disnea, mejora la capacidad de esfuerzo a corto plazo de pacientes con EPOC, fibrosis quística y enfermedades intersticiales que solo tienen hipoxemia con el ejercicio, reduce la mortalidad en pacientes con EPOC e hipoxemia grave, disminuye la insuficiencia cardíaca derecha originada por el Cor Pulmonale, mejora la función neuropsicológica y aumenta la tolerancia al ejercicio y la capacidad para realizar actividades de la vida cotidiana, mejora la oxigenación cerebral y, por tanto, existe la posibilidad de que ayude a mantener la función cerebral durante el esfuerzo, mejora en la calidad de vida relacionada con la salud según cuestionarios específicos y generales, así como la ansiedad y la depresión y la función cognitiva de los pacientes e incrementa la tolerancia al ejercicio y disminuye la frecuencia de hospitalizaciones. Cabe resaltar que la oxigenoterapia continua domiciliaria es parte fundamental en el manejo del paciente con insuficiencia respiratoria crónica.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, según lo establecido en el **TITULO II. DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES CAPITULO 1. DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES (...) ARTICULO 11. El derecho a la vida es inviolable,** por tal razón tiene la responsabilidad de brindar el tratamiento integral del paciente con patología respiratoria crónica con indicación de uso de oxígeno hospitalario y domiciliario a largo plazo, terapias adicionales con concentradores de Oxígeno, Cpap (Presión Continua en la Vía Aérea) y Bpap (Presión Positiva Nivel en la Vía Aérea), Autobpap con Soporte Ventilatorio, además del suministro de aditamentos como máscaras, cánulas, arneses, humidificadores, cilindros de diferentes capacidades, insumos como el agua destilada, filtros de equipos, reposición oportuna de los mismos y soporte técnico como las pruebas de calibración e hidrostática de los reguladores y de los cilindros de oxígeno, mantenimiento preventivo y reparación de equipos con el fin de disminuir la morbilidad, la mortalidad y aumentar la calidad de vida de los pacientes al Subsistema de Salud de los policiales,

precisando que la prestación de servicios de salud deben facilitarse bajo los principios de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad.

Es de anotar que en la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, se ha presentado un incremento ostensible en las necesidades de salud para las actividades de procedimientos de suministro de oxígeno medicinal teniendo en cuenta la morbimortalidad, accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención por los servicios de consulta externa, atención domiciliaria, consulta prioritaria, urgencias y servicios hospitalarios de los Policiales y sus beneficiarios pertenecientes a la Regional N.° 6 de la Policía Nacional. Además, también se atienden pacientes referidos de los servicios de urgencias y/o hospitalización, de los departamentos que conforman la misma regional.

GRAFICA COMPORTAMIENTO DEL CONSUMO



Las cantidades proyectadas de consumo pueden variar a lo largo del año de acuerdo a condiciones epidemiológicas estacionales (climáticas, epidemiológicas etc.). Sin embargo, de acuerdo al consumo promedio y al valor del presupuesto aprobado para el presente proceso, se tiene una fecha de terminación del futuro contrato proyectada para el 15/11/2024.

En la actualidad la Regional de Aseguramiento en salud Numero 6 brinda atención a usuarios oxigeno dependientes en la cantidad relacionada a continuación:

USUARIOS CPAP	267
USUARIOS BPAP	21
SERVO VENTILADOR	2
ASPIRADORES	1
NEBULIZADORES	3
PORTATILES PERMANENTES	46
CONCENTRADORES DE ALTO FLUJO	2
CONCENTRADORES DE BAJO FLUJO	207
OXIGENOS POR CILINDRO	4
OXIGENO POR TERMO LIQUIDO	0
CONCENTRADOR PORTATIL	2

Nota: Población con oxígeno domiciliario y usuarios de CPAP, BPAP y Servo ventilador es sujeta a Variación.

RECURSO ASIGNADO	CONSUMO PROMEDIO	FECHA DE TERMINACION	MESES DE SUMINISTRO
$304.141.228	$ 86.897.493	15/11/2024	3.5 MESES

El plan de beneficios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, es por ello que se debe garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral y resolutiva a los usuarios, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos. En consecuencia, resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Regional N. ° 6 de Policía Nacional.

La situación de salud en la población del subsistema de salud de la Policía Nacional, requiere la prestación de servicios de suministro integral de oxígeno y gases medicinales hospitalarios y domiciliaros; equipos, accesorios e insumos de oxigenoterapia para la atención de los usuarios pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6. Se busca por medio de este estudio previo de contratación que haya una cobertura permanente, que no puede ser brindado activamente en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, al no existir otro medio de satisfacer la necesidad; es la contratación con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la opción de mayor viabilidad, ya que remitir a los usuarios al nivel central (HOCEN), haría que los costos se incrementaran de manera exorbitante.

Los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2024.

De igual modo se realizó búsqueda del acuerdo marco verificando en la tienda virtual del estado colombiano en categoría salud y en el link de búsqueda https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados?combine=oxigeno+medicinal sin obtener resultados.



Demanda de servicios de salud

La planificación de la prestación de servicios de salud requiere de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención lo requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos

y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

La demanda de servicios de salud surge de la necesidad de los riesgos gestionados y aquellos a gestionar conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud, actividades de Protección Específica y Detección Temprana y la población a cargo consultante en los diferentes servicios de salud, tomando como referencia las bases de información dispuestas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, podemos verificar que la demanda de servicios en salud es efectiva real, según las estimaciones de la demanda esperada, utilizando los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS y reportes del Sistema de Información de Sanidad Policial SISAP.

Contenido de la caracterización de la población por RASES N. ° 6:

Contenido mínimo:

a. POBLACION POR MOMENTO CURSO DE VIDA

Análisis: En la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 contamos con un total de **76.232** usuarios distribuidos por momento curso de vida así:

Primera infancia 4.477usuarios equivalentes al 6% de la población total; **infancia** 8.211 usuarios equivalentes al 11% de la población total; **adolescencia** 8.169 usuarios equivalentes al 11% de la población total; juventud 12.490 equivalentes al 11% de la población total; **adultez** 33.797 equivalentes al 44% de la población total y **vejez** 9.088 equivalentes al 16% de la población total.

	CURSO DE VIDA	USUARIOS
RASES N. ° 6	PRIMERA INFANCIA	4.477
	INFANCIA	8.211
	ADOLESCENCIA	8.169
	JUVENTUD	12.490
	ADULTEZ	33.797
	VEJEZ	9.088

Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP, con una fecha de corte a febrero del 2024.

Entendiendo el perfil demográfico como el conjunto de características particulares (edad, sexo, determinantes económicos y sociales) de una población específica a través del tiempo, que constituye la base informativa más importante para el diagnóstico de la realidad de la población en estudio y facilita, entre otras, el diseño, seguimiento y evaluación de planes y programas de salud orientados a mejorar los niveles de vida de la población, para la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 se identifica lo siguiente:

La Regional de Aseguramiento en Salud cuenta con **76.232** usuarios en su población

Tabla 1. Discriminación por sexo y unidad.

REGION	*UPRES*	*SEXO*	*TOTAL, POR SEXO*	*TOTAL, POR UPRES*
	ANTIOQUIA	M	29.765	52.750
		F	22.985	

SEIS (6)	CORDOBA	M	9.036	15.929
		F	6.893	
	CHOCO	M	2.702	45.16
		F	1.814	
	URABA	M	1.907	30.37
		F	1.130	
TOTAL, POR SEXO RASES 6		M	43.410	76.232
		F	32.822	

Fuente: La información fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP de fecha febrero del 2024.

No se puede desconocer que en el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSPN), para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Se realizó el análisis y justificación pertinente de la contratación; siempre sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

La Regional De Aseguramiento En Salud N. ° 6, no cuenta con el servicio propio para el suministro integral de oxígeno y gases medicinales hospitalarios y domiciliaros; equipos, accesorios e insumos de oxigenoterapia para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional para dar cumplimiento a este beneficio se propone lo siguiente es la siguiente:

A. Adquirir los servicios para Prestación de servicios de suministro integral de oxígeno y gases medicinales hospitalarios y domiciliaros; equipos, accesorios e insumos de oxigenoterapia para la atención que requieran los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6.

B. Contratación de personal, adquirir equipos, ampliara instalaciones lo cual genera alto costo para la Dirección de sanidad.

Por lo anterior, la alternativa de solución más viable que permite la satisfacción de la necesidad de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, es la contratación de dichos servicios.

Así las cosas y en virtud de que muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio Nacional.

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1°; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

- Se requiere que las entidades a contratar estén aplicando las disposiciones legales que versan sobre la eliminación de las cooperativas en el sector salud como forma de contratación, exigencia está plasmada en el TLC firmado por el estado colombiano y el gobierno de los EE. UU.
- La entidad o entidades a quienes se les adjudique el contrato que resultare de este proceso no deberá estar regulada por ningún acuerdo marco de precios.

Si el siguiente proceso u objeto contractual esta cobijado con convenio internacional u oferta deberá anexar las certificaciones correspondientes.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

ARTICULO 48. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

ARTICULO 49. Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.
Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas.
b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema.
c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales.
d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio.
e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto
f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población.
g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas.
h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud.
i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.
j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

Artículo 6°. *Elementos y principios del derecho fundamental a la salud.* El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.
b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.
c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.
d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida.
b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.
c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección.
d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.
e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.
f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.
g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.
h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.
i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.
j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades.
k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población.
l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global.

m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI).
n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

DECRETO 1795 DE 2000; POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"

ARTICULO 2o. DEFINICION DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Para los efectos del presente Decreto se define la Sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.

ARTICULO 4o. COMPOSICION DEL SISTEMA. El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) está constituido por el Ministerio de Defensa Nacional, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM), el Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), y los afiliados y beneficiarios del Sistema.

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares lo constituyen el Comando General de las Fuerzas Militares, la Dirección General de Sanidad Militar, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y Hospital Militar Central. El Subsistema de Salud de la Policía Nacional lo constituyen la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

ARTICULO 5o. OBJETO. Prestar el Servicio de Sanidad inherente a las Operaciones Militares y del Servicio Policial como parte de su logística Militar y además brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios.

ARTICULO 6. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS.

Serán principios orientadores para la prestación del servicio de salud del SSMP los siguientes:
a) CALIDAD. Los servicios que presta el Sistema se fundamentan en valores orientados a satisfacer las necesidades y expectativas razonables de los usuarios de tal forma que los servicios se presten de manera integral.
b) ETICA. Es el conjunto de reglas encaminadas a brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo.
c) EFICIENCIA. Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho el Sistema sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.
d) UNIVERSALIDAD. Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.
e) SOLIDARIDAD. Es la práctica de la mutua ayuda entre los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares y Policía Nacional bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

f) PROTECCIÓN INTEGRAL. El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión. En el SSMP no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias.
g) EQUIDAD. El SSMP garantizará servicios de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de uniformado o no uniformado, activo, retirado o pensionado.

Serán características propias del Sistema:

a) AUTONOMÍA. El SSMP es autónomo
b) DESCENTRALIZACION Y DESCONCENTRACION. El SSMP se administrará en forma descentralizada y desconcentrada, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, obtener economías de escala y facilitar el acceso y la oportunidad de los servicios de salud en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. Esto con sujeción a las políticas, reglas, directrices y orientaciones trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
c) INTEGRACIÓN FUNCIONAL. La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial, y el Hospital Militar Central, concurrirán armónicamente a la prestación de los servicios de salud, mediante la integración en sus funciones, acciones y recursos, de acuerdo con la regulación que para el efecto adopte el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
d) INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS. Los recursos que reciban las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la salud, deberán manejarse en fondos cuentas separadas e independientes del resto de su presupuesto y sólo podrán destinarse a la ejecución de dichas funciones.
e) ATENCION EQUITATIVA Y PREFERENCIAL. En todos los niveles del SSMP se deberán atender equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo.
f) RACIONALIDAD. El SSMP utilizará los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
g) UNIDAD. El SSMP tendrá unidad de gestión, de tal forma que, aunque la prestación de servicios se realice en forma desconcentrada o contratada, siempre que exista unidad de dirección y políticas, así como la debida coordinación entre los Subsistemas y entre las entidades y Establecimientos de Sanidad de cada uno de ellos.

ARTICULO 18. DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL. La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN.

ARTICULO 27. PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. Además, cubrirá la atención integral para los afiliados y beneficiarios del SSMP en la enfermedad general y maternidad, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. Igualmente tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en Hospitales, Establecimientos de Sanidad Militar y Policial y de ser necesario en otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

ACUERDO No. 002 (abril 27 de 2001)

Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

ARTICULO 1.- PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional El SSMP y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

ARTÍCULO 2.- ALCANCE. El Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general y maternidad, y para los afiliados activos, en accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales.

PARAGRAFO. Entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas, quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, que se suministra dentro del país.

ARTICULO 4.- PLAN DE ATENCION BASICA (PAB). Los afiliados y beneficiarios del SSMP tendrán derecho a las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en los términos que establezca el Ministerio de Salud. Para tal efecto la Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional coordinarán con el Ministerio de Salud y los Entes Territoriales las acciones requeridas para recibir los beneficios del PAB, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y normas reglamentarias.

CAPITULO II DEL INICIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y DEL PERIODO DE PROTECCION LABORAL.

ARTICULO 5.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS AFILIADOS. El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000

ARTICULO 6.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a partir de su registro por parte de las entidades responsables en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre períodos mínimos de cotización del afiliado.

RESOLUCIÓN № 0267 DEL 25/01/2023

ARTÍCULO 1. OBJETO. El objeto de la Resolución 0267 de 2023, es definir la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad de la policía Nacional y determinar las funciones de sus dependencias internas.

ARTÍCULO 2. MISIÓN. La Dirección de Sanidad es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano, que tiene como misión planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, en cumplimiento de la misión constitucional.

ARTÍCULO 38. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD. Es la unidad que depende de la Subdirección de Sanidad encargada de implementar el Modelo de Atención Integral en Salud, en coordinación con las unidades

prestadoras de salud, con el fin de brindar acceso efectivo a los servicios por parte de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la zona de influencia.

JURISPRUDENCIA:

SENTENCIA T-531/12

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

SENTENCIA T-681/14

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que

suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.

En vista a lo anterior conforme a los lineamientos Constitucionales, legales y Jurisprudenciales es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con tratamientos que por su naturaleza la suspensión puede ocasionar secuelas irreversibles lo que genera un impacto negativo tanto a él su grupo familiar como a la Institución viéndose inmersa en posibles daños antijurídicos.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto se concluye que: el presente proceso **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la **excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"**.

Igualmente, no está disponible un acuerdo marco de precios, luego de haber realizado la debida consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Manuales, guías y documentos tipo

Entre las funciones de Colombia Compra Eficiente esta la de desarrollar e implementar estándares y documentos tipo para las diferentes etapas de la gestión contractual pública. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente ha expedido pliegos y contratos tipo o estándar.

Las Entidades Estatales que ejecuten recursos del presupuesto general de la Nación en desarrollo de los contratos plan a través de Procesos de Contratación de obra pública están obligadas a utilizar el pliego, el contrato y el apéndice tipo expedido por Colombia Compra Eficiente por medio de la Circular 15 de 28 de agosto de 2014.

En el momento Colombia Compra Eficiente trabaja en la expedicion de pliegos, contratos y apéndices para otros Procesos de Contratación para que sean la guía que gobierne la contratación en todas las Entidades Estatales. Esta es una solicitud reiterada de los gremios y una recomendación de OCDE.

Temas - Cualquiera -

Buscar por palabra clave documentos tipo

Elementos por página 10

Guía para aplicar el apoyo o promoción a la industria nacional en procesos regidos por documentos tipo, de acuerdo con el decreto 680 de 2021

El propósito de la presente guía consiste en ser una herramienta de consulta para los partícipes del Sistema de Compra Pública, ofreciendo claridad frente a diferentes aspectos relacionados con la aplicación de la Resolución 304 de 2021 «Por la cual se modifican los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente». Dicha resolución fue adoptada con ocasión de la expedición del Decreto 680 de 2021, que modificó la noción de Servicios Nacionales, incluyendo la utilización de bienes nacionales relevantes como uno de los criterios determinantes para la aplicación del trato nacional y la asignación del puntaje por apoyo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003.

Fecha de publicación: *Guía para aplicar el apoyo o promoción a la industria nacional en procesos regidos por documentos tipo, de acuerdo con el decret*

Guía para la comprensión e implementación de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura de transporte bajo las diferentes modalidades de contratación vigentes

Guía para la comprensión e implementación de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura de transporte bajo las diferentes modalidades de contratación vigentes

Fecha de publicación: *Guía para la comprensión e implementación de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura de transporte bajo las difer*

Guía Documentos Tipo

Guía documentos tipo de licitación pública infraestructura de transporte versión 2

Guía documentos tipo de selección abreviada infraestructura de transporte versión

Guía de documentos tipo de mínima cuantía

Fecha de publicación: **Fecha de actualización:**

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	65-8-20027-22	Suministro integral de oxigeno medicinal hospitalario y domiciliario por paquete integral mensual por paciente (pago de consumo diario), incluido los accesorios, aditamentos, insumos, equipamiento de última tecnología (con tarjeta de registro de uso diario), asesoría, educación al usuario y a su familiar en el uso de equipos y aditamentos por terapia respiratoria, entrenamiento y mantenimiento de equipos, para los usuarios adultos y pediátricos del subsistema de salud de la policía nacional.	PN RASES 6 MIC 049-2022	BUENA OPORTUNIDAD	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	65-8-20247-23	Suministro integral de oxigeno medicinal hospitalario y domiciliario, para los usuarios adultos y pediátricos del subsistema de salud de la policía nacional pertenecientes a la regional de aseguramiento en salud n° 6	PN RASES 6 SA MC 265-2023	BUENA OPORTUNIDAD	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el capítulo 2, sección 1, subsección 1, subsección 2 del Decreto 1082 de 2015; numeral 2 literales c) al i) del capítulo II de la Resolución N°. 03049 de 2014

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el ***Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS***, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Para la descripción técnica de suministros (suministro de oxígeno domiciliario, gases medicinales hospitalarios y otros elementos), remitirse al ***Anexo – Ficha Técnica.***

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia se acreditará con la presentación del Registro Único de Proponentes, es de anotar que en cumplimiento del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 dicha experiencia solo se podrá verificar en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2021 y/o 2022 y/o 2023 de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato ejecutado) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
El proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con el fin de verificar que se encuentren registrados los códigos de Bienes y Servicios ofertados. Deberá tener registrados todos los códigos que a continuación se relacionan:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
12141900	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Elementos y gases	No-metales y gases elementales y puros
12142100	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Elementos y gases	Gases naturales y gases mixtos
42142400	Equipo médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	productos médicos de vacío o de succión

42191700	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de centro médico	Productos de gas de hospital
42271700	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorios	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno
42271800	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Productos de terapia humedad aerosol y terapia respiratoria
42272200	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorios	ventilador y accesorios de presión mecánica positiva

En caso de unión temporal o consorcio, cada uno de sus integrantes deberá cumplir el requisito.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.

N/A

4.1.3 EXPERIENCIA.

N/A

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

Con el fin de suministrar el servicio integral de oxígeno y gases medicinales hospitalarios y domiciliaros; equipos, accesorios e insumos de oxigenoterapia, el oferente garantizara que cuenta con el personal idóneo que se requiere para el cumplimiento del objeto del proceso contractual, anexando certificación firmada por el representante legal en el cual garantizará durante la ejecución del contrato que, el personal de la salud está capacitado y cuenta con los certificados correspondientes expedidos por una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación. (documentos que deberán ser adjuntados posteriormente a la adjudicacion)
El futuro contratista deberá contar con al menos un **terapeuta respiratorio** con una experiencia mínima de nueve (9) meses certificados.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA.

El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio las 24 horas los 7 días de la semana, igualmente debe garantizar un coordinador técnico como empleado de empalme con los funcionarios de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 en el momento en que se requiera. Además, deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia humana, técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales con que se cuenta, cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N. °6, las instalaciones o servicios deben estar aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia.

Igualmente, el evaluador técnico podrá realizar una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando

registro fotográfico de la visita. Igualmente, el oferente debe certificar que para la ejecución del contrato cuenta con infraestructura requerida, disponibilidad de elementos e insumos de oxigenoterapia para cumplir en los términos previstos con la ejecución del contrato.

COMPROMISO PARA LA OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA.

- El oferente debe contar con la capacidad de atención de los pacientes y la entrega a domicilio de los suministros a contratar en el presente contrato, las 24 horas al día los 7 días de la semana.
- El oferente debe garantizar la entrega del servicio contratado en un plazo no superior a 4 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, Incluido horario nocturno, días domingos y festivos.
- El oxígeno (concentrador, cilindros de respaldo, de transporte o termos) y los equipos en el domicilio del usuario en un plazo no superior a 4 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, Incluido horario nocturno, días domingos y festivos.
- Para los usuarios que cuenten con el oxígeno de transporte permanente tener en cuenta que se realizaran 4 recargas al mes sin requerimiento de autorización por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, incluido horario nocturno, días domingos y festivos (momento que lo requiera el usuario). Cuando se hallan realizado estas 4 recargas se debe notificar a la Regional para la aprobación según cada caso de las recargas adicionales
- Para los equipos de apnea (CPAP, BPAP Y Servo ventilador) los usuarios ubicados en el Departamento de Antioquia deberán acercarse a las instalaciones del futuro contratista, con el objeto de ser valorado por el profesional en terapia respiratoria y de acuerdo a la prescripción médica, el equipo será entregado en un tiempo no superior a las 72 horas sin costo adicional para la unidad contratante.
 Nota: si por situaciones clínicas del paciente, no puede trasladarse a las instalaciones del futuro contratista, la valoración y entrega de los equipos de apnea (CPAP, BPAP Y Servo ventilador) se realizará en el domicilio del usuario, sin costo adicional.
- Para los usuarios ubicados fuera del área metropolitana del valle de aburrá, el futuro contratista entregará los equipos de apnea (CPAP, BPAP Y Servo ventilador) y oxígeno (concentrador, cilindros de respaldo, de transporte o termos) en el domicilio del usuario en un tiempo no superior a las 72 horas posteriores a la solicitud y previa coordinación con el supervisor del contrato.
 Así mismo se contará con un plazo máximo de 48 horas, cuando se realice la notificación por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 para el retiro de los equipos utilizados para el suministro de oxígeno.

COMPROMISO PARA EL SUMINISTRO CONCENTRADOR PORTATIL DE OXIGENO.

El suministro incluye:

- Asesoría a los pacientes durante la entrega del equipo por parte del personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, donde conste la capacitación recibida por el usuario.
- Entrenamiento a los pacientes del proceso de limpieza de equipos, de circuitos y máscaras, dada por el personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador.

NOTA: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega, el retiro de los equipos y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador y posteriormente dentro de los siguientes 3 días calendario debe ser enviada al correo del supervisor del contrato y deant.escop-tre@policia.gov.co de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, al igual que el reporte mensual del consumo de los pacientes.

NOTA: Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6

deberán acercarse a las instalaciones del futuro contratista, con el objeto de ser valorado por el profesional en terapia respiratoria y de acuerdo a la prescripción médica, el equipo será entregado en un tiempo no superior a las 24 horas sin costo adicional para la unidad contratante.
Este elemento sólo se entregará y facturará cuando sea requerido por prescripción médica y previa autorización del supervisor.

CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO.

El suministro incluye:

- Asesoría al paciente durante la entrega del equipo por parte del personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, donde conste la capacitación recibida por el usuario.
- Entrenamiento al paciente del proceso de limpieza de equipos, de circuitos y máscaras, dada por el personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador.

NOTA: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega, el retiro de los equipos y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador y posteriormente dentro de los siguientes 3 días calendario debe ser enviada al correo del supervisor del contrato y deant.escop-tre@policia.gov.co de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, al igual que el reporte mensual del consumo de los pacientes.

NOTA: Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional. Para los equipos de apnea (CPAP, BPAP y servo ventilador) los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 deberán acercarse a las instalaciones del futuro contratista, con el objeto de ser valorado por el profesional en terapia respiratoria y de acuerdo a la prescripción médica, el equipo será entregado en un tiempo no superior a las 24 horas sin costo adicional para la unidad contratante.

FLUJOMETRO DE OXIGENO REGULADOR AHORRADOR.

El suministro incluye:

- Asesoría al paciente durante la entrega del equipo por parte del personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, donde conste la capacitación recibida por el usuario.
- Entrenamiento al paciente del proceso de limpieza de equipos, de circuitos y máscaras, dada por el personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador.

NOTA: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega, el retiro de los equipos y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador y posteriormente dentro de los siguientes 3 días calendario debe ser enviada al correo del supervisor del contrato y deant.escop-tre@policia.gov.co de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, al igual que el reporte mensual del consumo de los pacientes.

NOTA: Se liquidará por unidad o de acuerdo a la demanda del paciente que reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional.

INSTALACIONES

Los oferentes, deben contar con una sede habilitada en el área metropolitana del valle de Aburra.

- El oferente debe contar con la (s) sede (s) habilitada.

- El oferente debe contar consultorios para atención o valoración de la terapeuta respiratoria.
- El oferente debe contar con personal para atención al usuario.
- El oferente debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario.
- El oferente debe contar con baños aptos para usuarios con o sin discapacidad.
- Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicado en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación.
 Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones:
 - Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras.
 - Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios.
 - Su manejo debe ser autónomo.
 - Debe garantizar seguridad durante su uso.
- La sede propuesta por el oferente debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- La sede propuesta por el oferente debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de suministro objeto del presente proceso contractual.

Lo anterior podrá ser objeto de verificación VISITA TÉCNICA por parte del comité evaluador.

PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE

El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.
Nombre_____
Teléfonos_____
Correo electrónico_____

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

La institución y/o persona natural debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (CUMPLE / NO CUMPLE)

- El oferente deberá anexar copia del Certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) expedido por el INVIMA y de acuerdo a la resolución 4410 de 2009.
- El oferente deberá anexar copia del Registro INVIMA vigente para los gases medicinales ofertados, para los equipos biomédicos y dispositivos médicos.
- El oferente deberá anexar certificado de capacidad de almacenamiento de dispositivos médicos. INVIMA.
- Certificado de habilitación vigente para el suministro a contratar expedido por el ente de vigilancia y control competente. Ejemplo: la Secretaria de Salud de Antioquia o entes departamentales designados para tal fin.
- Plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.
- Relaciona por medio de un oficio físico o digital del personal que prestará los servicios objeto del presente estudio previo de contratación para la atención de pacientes pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, lo cual será verificado por el comité técnico, ya que deberán estar debidamente registrados en el reTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud)

- El oferente entrega formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador, junto con la propuesta.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Con el fin de garantizar mayor cantidad de usuarios con accesibilidad al suministro de **CPAP**, se asignará puntaje de **100 PUNTOS** al oferente que ofrezca **EL SUMINISTRO Y ATENCIÓN DE APNEA DEL SUEÑO - CPAP** de un (1) paciente sin costo para el contratante, por cada 50 pacientes atendidos por el mismo concepto.

CRITERIO A EVALUAR TÉCNICAMENTE	PUNTAJE ASIGNADO (puntos)
EL SUMINISTRO Y ATENCIÓN DE APNEA DEL SUEÑO - CPAP de un (1) paciente sin costo para el contratante, por cada 50 pacientes atendidos por el mismo concepto. **EL OFERENTE DEBERA ANEXAR CON LA OFERTA ECONOMICA UNA CERTIFICACIÓN Y/O ESCRITO CON DICHO COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**	**100**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: teniendo en cuenta la alta demanda que presenta la Regional de Aseguramiento En Salud N. ° 6, suministro de oxígeno domiciliario, gases medicinales hospitalarios y otros elementos, se hace necesario garantizar un servicio oportuno, accesible, con cobertura amplia y suficiente. Por tal razón la Regional de Aseguramiento En Salud N°. 6 podrá adjudicar el presente proceso de acuerdo al total de los puntajes de la calificación técnica, de apoyo a la industria y económico financiero.

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata esta condición el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

Nota: Diligenciar y adjuntar con la oferta económica el formulario de apoyo a la industria Nacional.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

4.2.1. EVALUACIÓN FINANCIERA.

La evaluación financiera se realizará con base en los estados financieros con corte a fecha de corte 31 de diciembre de 2023, para lo cual el proponente deberá presentar los Estados Financieros y sus respectivas notas.

Si los proponentes no cumplen los índices financieros mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones, la oferta se rechazará.

INDICADORES FINANCIEROS.

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, de la Policía Nacional, verificará los requisitos de orden financiero, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1) BALANCE GENERAL AUDITADO DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, discriminado de la siguiente manera:

- ACTIVO CORRIENTE
- ACTIVO NO CORRIENTE
- ACTIVO TOTAL
- PASIVO CORRIENTE
- PASIVO NO CORRIENTE
- PASIVO TOTAL
- TOTAL, PATRIMONIO

2) ESTADO DE RESULTADOS, discriminando lo siguiente:

- UTILIDAD OPERACIONAL
- GASTOS POR INTERESES

3) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Lo anterior de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. Estos Estados Financieros deberán venir debidamente certificado por el Representante Legal de la entidad y por Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. No se aceptarán Estados Financieros que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar sus respectivos estados financieros y cumplir los mismos requisitos referenciados en el párrafo anterior. Para efectos de Verificación Financiera, estos serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

OBSERVACIÓN: En caso que el oferente sea sociedad extranjera o multinacional extranjera, deberá cumplir con los requisitos que se enuncian a continuación.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1.995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana, además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

Si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la casa matriz extranjera, estos deben venir debidamente consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del decreto 2649 de Diciembre 29 de 1.993.

Así las cosas, el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros y los valores mínimos para cada uno de los indicadores que se establecen en el presente numeral. LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 ha establecido estos valores mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato así.

INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR:

Indicadores de capacidad financiera

a. **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente y/o proveedor para cumplir con sus obligaciones de corto plazo utilizando sus activos líquidos. Un Índice de liquidez alto verifica que se tiene suficientes activos líquidos y que menor es la probabilidad de que el proveedor y/o proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En este contrato se establece un índice de liquidez mayor o igual a **2,84.**

b. **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual evaluar la proporción de endeudamiento en relación con los activos y la estructura de las obligaciones financieras del proponente y/o proveedor. Un alto Índice de endeudamiento puede indicar que se corre el riesgo o la probabilidad que el proponente y/o proveedor no poder cumplir con sus compromisos pasivos. En este contrato para se establece que se tenga una estructura financiera sólida, por tanto, el Índice de endeudamiento menor o igual al **46,88.**

c. **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, determinar la capacidad del proponente y/o proveedor de pagar sus costos de intereses con sus ganancias operativas cumpliendo así con sus obligaciones financieras. Un ratio alto de cobertura de intereses muestra que es menor la probabilidad de que el proponente y/o proveedor incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente y/o proveedor, que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. En este contrato se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al **9,40.**

Indicadores de capacidad organizacional

a. **Rentabilidad sobre patrimonio** = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual evalúa la eficiencia con la que el proponente y/o proveedor utiliza sus recursos para generar ganancias determinando la rentabilidad de su patrimonio, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Mientras mayor sea la rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y la eficiencia en la generación de beneficios a partir de su capital mejorando su capacidad organizacional y sus decisiones de inversión. En este contrato se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al **10,09%.**

b. **Rentabilidad sobre activos** = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual evalúa la eficiencia con la que se utilizan sus activos para generan beneficios y determinar la rentabilidad de el proponente y/o proveedor, se mide la capacidad de generar utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Una alta rentabilidad sobre activos indica que se es eficiente en la gestión de sus recursos y que se genera un retorno positivo y de mayor rentabilidad para los accionistas, mejorando la capacidad organizacional del proponente y/o proveedor. Este indicador siempre debe ser menor o igual que el de rentabilidad que se tenga en el patrimonio. En este contrato se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a **8,19%.**

NOTA. Lo anterior se establece según la información suministrada por la asesora económica de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, mediante comunicación oficial **GS-2024-011874/REGI6/AREAD-GRUPO 29.25** del 23 de mayo de 2024, en el cual se relaciona el análisis de los indicadores financieros del sector, estableciendo los límites que se utilizarán en el presente proceso garantizando no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de los oferentes.

- **INDICADORES FINANCIEROS PARA PROPONENTES PLURALES.**

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal debe determinar en los Documentos del Proceso, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural Se habilitarán financieramente el oferente que cumpla con los siguientes indicadores financieros con corte a 31 de diciembre con sus respectivas notas en los estados financieros, si el oferente no cumple los estados financieros se rechazara la oferta.

Evaluación financiera

La evaluación financiera se realizará con base en los estados financieros con corte a fecha de corte 31 de diciembre de 2023, para lo cual el proponente deberá presentar los Estados Financieros y sus respectivas notas.

Si los proponentes no cumplen los índices financieros mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones, la oferta se rechazará.

INDICADORES FINANCIEROS

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6, de la Policía Nacional, verificará los requisitos de orden financiero, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1) BALANCE GENERAL AUDITADO DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, discriminado de la siguiente manera:

- ACTIVO CORRIENTE
- ACTIVO NO CORRIENTE
- ACTIVO TOTAL
- PASIVO CORRIENTE
- PASIVO NO CORRIENTE
- PASIVO TOTAL
- TOTAL, PATRIMONIO

2) ESTADO DE RESULTADOS, discriminando lo siguiente:

- UTILIDAD OPERACIONAL
- GASTOS POR INTERESES

3) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Lo anterior de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. Estos Estados Financieros deberán venir debidamente certificado por el Representante Legal de la entidad y por Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Lev 222 de 1995. No se aceptarán Estados Financieros que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar sus respectivos estados financieros y cumplir los mismos requisitos referenciados en el párrafo anterior. Para efectos de Verificación Financiera, estos serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

OBSERVACIÓN: En caso que el oferente sea sociedad extranjera o multinacional extranjera, debera cumplir con los requisitos que se enuncian a continuación.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1.995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

Si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la casa matriz extranjera, estos deben venir debidamente consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del decreto 2649 de Diciembre 29 de 1.993.

Así las cosas, el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros y los valores mínimos para cada uno de los indicadores que se establecen en el presente numeral. LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6 ha establecido estos valores mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato así.

INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR:

Indicadores de capacidad financiera

a. **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente y/o proveedor para cumplir con sus obligaciones de corto plazo utilizando sus activos líquidos. Un índice de liquidez alto verifica que se tiene suficientes activos líquidos y que menor es la probabilidad de que el proveedor y/o proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En este contrato se establece un índice de liquidez mayor o igual a **2,84**

b. **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual evaluar la proporción de endeudamiento en relación con los activos y la estructura de las obligaciones financieras del proponente y/o proveedor. Un alto índice de endeudamiento puede indicar que se corre el riesgo o la probabilidad que el proponente y/o proveedor no poder cumplir con sus compromisos pasivos. En este contrato para se establece que se tenga una estructura financiera sólida, por tanto, el índice de endeudamiento menor o igual al **46,88%**

c. **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, determinar la capacidad del proponente y/o proveedor de pagar sus costos de intereses con sus ganancias operativas cumpliendo así con sus obligaciones financieras. Un ratio alto de cobertura de intereses muestra que es menor la probabilidad de que el proponente y/o proveedor incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente y/o proveedor, que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. En este contrato se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al **9,40**

Indicadores de capacidad organizacional

a. **Rentabilidad sobre patrimonio** = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual evalúa la eficiencia con la que el proponente y/o proveedor utiliza sus recursos para generar ganancias determinando la rentabilidad de su patrimonio, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Mientras mayor sea la rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y la eficiencia en la generación de beneficios a partir de su capital mejorando su capacidad organizacional y sus decisiones de inversión. En este contrato se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al **10,09%**

b. **Rentabilidad sobre activos** = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual evalúa la eficiencia con la que se utilizan sus activos para generan beneficios y determinar la rentabilidad de el proponente y/o proveedor, se mide la capacidad de generar utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Una alta rentabilidad sobre activos indica que se es eficiente en la gestión de sus recursos y que se genera un retorno positivo y de mayor rentabilidad para los accionistas, mejorando la capacidad organizacional del proponente y/o proveedor. Este indicador siempre debe ser menor o igual que el de rentabilidad que se tenga en el patrimonio. En este contrato se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a **8,19%**

- **INDICE DE LIQUIDEZ** = Activo Corriente / Pasivo Corriente
((Activo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Activo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Pasivo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2))

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** = Pasivo Total / Activo Total
(Pasivo total miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo total miembro 2 *% de participación miembro 2) / (activo total miembro 1 * % participación miembro 1) + (activo total miembro 2 * % de participación miembro 2)

- **COBERTURA DE INTERES** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
 (Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Gastos de Intereses miembro 1 * % participación miembro 1) + (Gastos de Intereses miembro 2 * % de participación miembro 2)

RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO.
En esta, se determinará el mayor porcentaje de descuento el cual se aplicará para cada uno de los ítems enunciados en el presente estudio previo.

Precio Techo: La oferta económica debe ser en porcentaje de descuento **(%)**, el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido para cada ítem en los pliegos de condiciones, superar el precio techo, dejar la oferta un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

El oferente deberá presentar su propuesta bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, Es decir, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del contrato. El criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems.

Fuera de cumplir con los requisitos económicos mínimos, el oferente debe diligenciar el formato de oferta económica en porcentaje de descuento **(ejemplo 2%, 5%, 10% o en su defecto 0%),** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el pliego de condiciones, este formato debe estar firmado por el representante legal.

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los ítems, el menor valor resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

PROCEDIMIENTO: De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6 revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____%

ITEMS	ELEMENTO	U.M	VALOR PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
1	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO MEDIANTE CONCENTRADOR	DIA	$ 3.680,00
2	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS.	DIA	$ 8.970,00
3	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS.	M3	$ 10.948,00
4	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS	DIA	$ 35.162,00
5	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS.	LITRO	$ 7.560,00
6	SUMINISTRO Y ATENCION A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - CPAP	DIA	$ 6.900,00
7	SUMINISTRO Y ATENCION A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP	DIA	$ 8.625,00
8	SUMINISTRO Y ATENCION A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO	DIA	$ 25.300,00
9	SUMINISTRO CILINDRO PORTATIL PERMANENTE.	DIA	$ 4.600,00
10	EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO- NEBULIZADOR -	MES	$ 56.695,00
11	EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO - SUCCIONADOR	MES	$ 90.160,00
12	OXIGENO LIQUIDO	M3	$ 2.833,00
13	OXIGENO GASEOSO	M3	$ 8.280,00
14	OXIDO NITROSO	KG	$ 41.526,40
15	NITRÓGENO GASEOSO	M3	$ 11.474,40
16	DIÓXIDO DE CARBONO ANAEROBIO HOSPITALARIO	KG	$ 11.146,56
17	AIRE COMPRIMIDO (GASEOSO)	M3	$ 11.146,56
18	CO2 SECO	KG	$ 8.742,40
19	MASCARA NASAL TALLA S	UNI	$ 227.700,00

20	MASCARA NASAL TALLA M	UNI	$ 227.700,00
21	MASCARA NASAL TALLA L	UNI	$ 227.700,00
22	MASCARA NASAL TALLA XL	UNI	$ 227.700,00
23	MASCARA ORONASAL TALLA S	UNI	$ 262.775,00
24	MASCARA ORONASAL TALLA M	UNI	$ 262.775,00
25	MASCARA ORONASAL TALLA L	UNI	$ 262.775,00
26	MASCARA ORONASAL TALLA XL	UNI	$ 262.775,00
27	MASCARA INTRANASAL CON ALMOHADILLA PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE	UNI	$ 227.700,00
28	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA S	UNI	$ 262.775,00
29	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA M	UNI	$ 262.775,00
30	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA L	UNI	$ 262.775,00
31	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA XL	UNI	$ 262.775,00
32	MENTONERA ESTANDAR	UNI	$ 51.750,00
33	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO	DIA	$ 5.060,00
34	CONCENTRADOR DE OXIGENO PORTATIL	DIA	$ 21.850,00
35	FLUJOMETRO DE OXIGENO REGULADOR AHORRADOR	UNI	$ 6.900,00
TOTAL			$ 3.680.009,32

- El criterio de evaluación económica que se aplica en el estudio de mercado realizado para obtener el precio techo del presente proceso, será la tarifa global ofertada en el valor resultante del precio de mercado ya que es el más ajustado, se toman en cuenta para el análisis el valor del precio histórico solo del año 2023 y 2022 ya que en el año 2021 no se contrató con la RASES y el precio SECOP de otras entidades que cotizan ítems similares de vigencias actuales.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACION.

ASIGNACION DE PUNTAJE ECONÓMICO

El puntaje total asignado para el contenido Económico será de 500 Puntos. Se aplicará el siguiente procedimiento:

Factor económico: Al menor precio ofertado se le asignarán **500 (Quinientos) puntos**, las demás ofertas se ponderarán con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Menor valor ofertado total}}{\text{Valor ofertado total en estudio}} \times 500 \text{ puntos}$$

Requisitos que se deben tener y garantizar.

Sostenimiento de los precios:

Los precios se deben sostener durante toda la vigencia del contrato y sus adiciones.

Integridad de los precios:
Los precios deben incluir la carga tributaria y arancelaria de ley. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales. La oferta económica deberá ser presentada en el formato establecido al cual no se le podrán hacer modificaciones.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 del 2021.

Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez,
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena,
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de descripta en ese numeral
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, o cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior de acuerdo a las condiciones descriptas en ese numeral.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes,
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El futuro contratista realizará la entrega del objeto contratado de la siguiente manera:

El oxígeno (concentrador, cilindros de respaldo, de transporte o termos) y los equipos en el domicilio del usuario en un plazo no superior a 4 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, Incluido horario nocturno, días domingos y festivos.

Los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No.6 que requieran los equipos de apnea (CPAP, BPAP Y SERVO VENTILADORES), deberán acercarse a las instalaciones del futuro contratista, con el objeto de ser valorado por el profesional en terapia respiratoria y de acuerdo a la prescripción médica, el equipo será entregado en un tiempo no superior a las 72 horas sin costo adicional para la unidad contratante.

Nota: si por situaciones clínicas del paciente, no puede trasladarse a las instalaciones del futuro contratista, la valoración y entrega de los equipos de apnea (CPAP, BPAP Y SERVO VENTILADORES) se realizará en el domicilio del usuario sin costo adicional para la unidad contratante.

Los cilindros portátiles de uso hospitalario y los gases medicinales se entregarán en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud de Antioquia, Cr 43A No 48C Sur 45, Barrio Primavera, Envigado, incluyendo el tanque estacionario de oxígeno líquido ubicado en la institución, en un plazo no mayor a doce (12) horas para los cilindros portátiles y un plazo no mayor a 24 horas para los servicios de gases medicinales.

Compromiso para oportunidad en la entrega: el oferente seleccionado debe contar con Atención de pacientes en entregas a domicilio 24 horas al día todos días al año.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN.

Una vez celebrado el contrato del suministro, el objeto del contrato se iniciará por el **CONTRATISTA en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato**, en las cantidades, condiciones y presentaciones exigidas en todas las especificaciones técnicas, económicas y financieras, establecidas en los pliegos de condiciones. El suministro se realizará de acuerdo a la programación de los usuarios por el Servicio de Terapia respiratoria y previa autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, de acuerdo a las necesidades de los usuarios

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la carta de inicio y hasta el **15 de noviembre del 2024** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado a lo normado por la Ley 80 de 1993 y además normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizara siempre y cuando se cuente con su respectiva aprobación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley
819 de 2003, articulo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y asi salvaguardar el derecho a la vida y al a salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO.

Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud No. 6.
5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a ESCOP-CLINICA-DEANT ubicada en la Carrera 43ª No 48 Sur – 45 Barrio Primavera – Envigado.
7. Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

 - **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6" con NIT. 811.032.059-3 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

 - Las Facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Supervisor del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: **https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx**

 Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: **deant.rases-ccu@policia.gov.co** con el fin de ser asignado:

CÓDIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO OFICINA	FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6 NIT 811032059-3
- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.**

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6

- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las Facturas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT actualizada
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

Así mismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

En Conclusión, **LA POLICIA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS: DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo

57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud No 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 articulo 57.

TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoría Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR.

La supervisión del presente contrato, será líder el programa de oxigeno o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.

El supervisor del contrato será quien verifiqué la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la RESOLUCIÓN 00090 DEL 15/01/2018, Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y estatuto anticorrupción en su capítulo VI el artículo Artículo 73; donde indica lo siguiente: Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha

estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total de los ítem, al oferente que cumpla las condiciones técnicas, jurídicas y económicas.

NOTA: La Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 de la Policía Nacional, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la Institución.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías están descritas en el Anexo del presente estudio previo.

Las garantías destinadas a amparar prejuicios de naturaleza contractual, derivadas del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, corresponde a la garantía única que ampara los riesgos de acuerdo al tipo de contrato, los cuales se relacionan en el cuadro anexo No. 6 del presente estudio y que se resalta de acuerdo a su importancia.

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del presente estudio, se deberán establecer las siguientes garantías.

GARANTÍAS REQUERIDAS

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Seriedad de la Oferta	10% del valor de la propuesta.	120 días a partir de la fecha fijada para la entrega de la propuesta.
Póliza de Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses mas
Póliza de calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (03) años más.

Póliza de responsabilidad civil Extracontractual	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Duración del Contrato

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

DESCRIPCION	CONTRATO 1 AÑO 2022 65-8-20027-22	CONTRATO 2 AÑO 2023 65-8-20247-23
MODALIDAD DEL CONTRATISTA	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro integral de oxígeno medicinal hospitalario y domiciliario por paquete integral mensual por paciente (pago de consumo diario), incluido los accesorios, aditamentos, insumos, equipamiento de última tecnología (con tarjeta de registro de uso diario), asesoría, educación al usuario y a su familiar en el uso de equipos y aditamentos por terapia respiratoria, entrenamiento y mantenimiento de equipos, para los usuarios adultos y pediátricos del subsistema de salud de la policía nacional.	Suministro integral de oxígeno medicinal hospitalario y domiciliario, para los usuarios adultos y pediátricos del subsistema de salud de la policía nacional pertenecientes a la regional de aseguramiento en salud n° 6.
CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO	Uno.	Uno.
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS	Habilitación del siguiente servicio: oxigeno.	Habilitación del siguiente servicio: oxigeno.
VALOR DE LOS CONTRATOS	$ 100.000.000	$ 587.460.000
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS	Presupuesto de funcionamiento y asignación vigencias futuras.	Presupuesto de funcionamiento y asignación vigencias futuras.
OFERENTES	Se presentaron oferente: OXISALUD SAS OXICOL LTDA	Se presentaron dos oferente: OXISALUD SAS, OXICOL LTDA

COMPORTAMIENTO CONTRATISTA Y SANCIONES	Contrato ejecutado en condiciones normales ya que los terapeutas respiratorios son profesionales altamente especializados en tratamientos requeridos. Su experiencia y formación específica les permiten abordar de manera efectiva condiciones de enfermedades respiratorias como el sueño, entre otras generando como resultado un buen comportamiento del contratista.	Contrato ejecutado en condiciones normales ya que los terapeutas respiratorios son profesionales altamente especializados en tratamientos requeridos. Su experiencia y formación específica les permiten abordar de manera efectiva condiciones de enfermedades respiratorias como el sueño, entre otras generando como resultado un buen comportamiento del contratista.
CONDICIONES DE PAGO	El pago se realizó dentro de los 60 días calendario, en moneda legal colombiana, en forma mensual, una vez presentada la factura electrónica.	El pago se realizó dentro de los 60 días calendario, en moneda legal colombiana, en forma mensual, una vez presentada la factura electrónica.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo con las contrataciones históricas realizadas por la entidad en el mercado existe pluralidad de oferentes, por lo cual se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

Estarán en capacidad de presentar la propuesta todos aquellos proponentes que sean fabricantes, distribuidores y comerciantes que dentro del objeto social puedan cumplir con el objeto de la presente contratación.

Así las cosas, el listado de posibles oferentes es como se muestra:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION Y TELEFONOS
Oxígenos de Colombia Ltda.	Cr 45 A # 94-35, Bogotá D.C
OXISALUD S.A.S	Cl 29 #65-46, Bogotá D.C

La entrega objeto del presente proceso de contratación, se hará por parte del oferente que resultare adjudicatario en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad, los cuales se encuentran plasmados tanto en la Ficha Técnica del Estudio Previo como en el Pliego de Condiciones.

Cuánto Cuesta: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso con base en el formato de diligenciamiento para la elaboración de Estudios Previos.

ASPECTOS GENERALES

Los recursos físicos son una parte fundamental para garantizar la calidad de la atención hospitalaria. La infraestructura, los equipos, los insumos y el personal médico especializado, son una parte importante del valor de una institución y condición básica para la entrega oportuna del suministro, los cuales repercuten directamente en la calidad de los mismos.

Económicos: El suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario es necesario para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con problemas respiratorios, adquiriendo un servicio con óptimos equipos y modernas soluciones dentro de las áreas de oxigenoterapia, ventilación y terapia de sueño a un buen precio de acuerdo a las condiciones de mercado.

Justamente, los procesos contractuales que conlleven al Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No.6, con características, para prestar una adecuada y completa atención de los usuarios, exigen una planificación, gestión y ejecución adecuadas, por lo que desde la planificación deben tenerse en cuenta los recursos financieros, materiales y humanos necesarios (costos de personal, materia prima y otros costos o materiales indirectos).

Por lo anterior, dentro del Plan Anual de Adquisiciones, Gastos de Funcionamiento para la Vigencia 2024 se establecieron los recursos para contratar el" SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, PARA LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

Técnicos: La Regional de Aseguramiento en Salud N°6 busca garantizar el cuidado del paciente en el hogar, con el propósito de restaurar y mantener su máximo nivel de bienestar. Para cumplir estos objetivos se realiza una contratación con una firma que esté en la capacidad de poner a disposición toda una infraestructura humana, técnica, tecnológica, administrativa y logística para llevar hasta el domicilio del paciente servicios medicinales de oxigenoterapia, trastornos del sueño y afines a través de diversos dispositivos médicos.

Así La Regional de Aseguramiento en Salud N°6 brinda soluciones seguras a sus usuarios, mejorando su calidad de vida, donde se capacita a los usuarios sobre el manejo de los equipos al igual que a su familia, con el fin que el paciente se adapte a la terapia formulada por el médico tratante y así tener un adecuado manejo de la enfermedad de acuerdo con los estándares de calidad.

Regulatorios: El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Por otra parte, el artículo 1 del Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001, precisa: PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para satisfacer el suministro objeto del presente contrato.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 utilizó información financiera de tres entidades que aportaron la información las cuales pueden prestar el servicio relacionados con el objeto contractual del actual proceso, tomando los datos financieros de cada empresa toda vez que el Decreto 1082 de 2015 establece indicadores financieros:

A través del responsable referencia y contrarreferencia se recibió la información financiera de una entidad y se consultó en sus respectivas paginas la información de cuatro entidades a las cuales se les analizó la información.

INDICADORES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	INDICE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
1	51,70	27,46	2,29	46,88	9,40
2	5,03	3,30	2,84	34,36	11,67
3	10,09	8,19	12,10	18,78	2,74

	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
valor Promedio Media Aritmetica	22,27	12,99	5,75	33,34	7,94
valor promedio sin los negativos	22,27	12,99	5,75	33,34	7,94
Valor promedio de la Mediana	10,09	8,19	2,84	34,36	9,40
Valor Minimo	5,03	3,30	2,29	18,78	2,74
Valor Maximo	51,70	27,46	12,10	46,88	11,67
VALOR PROMEDIO TECHO PARA CADA LIMITE	**22,27**	**12,99**	**5,75**	**33,34**	**7,94**

	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
LIMITES FIJADOS	**>= 10,09**	**>= 8,19**	**>= 2,84**	**<=46,88**	**>= 9,40**
PROPONENTES QUE PASAN CON LOS LIMITES FIJADOS	**1**	**2**	**2**	**2**	**1**

Se escogen entonces dentro de los lineamientos generales los siguientes indicadores financieros, es de anotar como aclaración que los indicadores financieros no generan riesgo para la prestación del futuro contrato, debido a que se hizo el análisis pertinente para el presente proceso contractual, basándose en los principios de Contratación Estatal; objetividad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y la pluralidad de oferentes, se deberán establecerse en los siguientes rangos

NOTA: El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores para el presente proceso.

INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES (Decreto 1082 de 2015)		
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	PORCENTAJE Y/O VALOR	CALCULO
A. INDICADOR DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2,84	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 46,88%	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL*100
D. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 9,40	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTO INTERES
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	PORCENTAJE Y/O VALOR	CALCULO
A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 10,09%	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO*100
B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 8,19%	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL*100

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Relacionando con el objeto del presente proceso, en el mercado existe pluralidad de oferentes, por lo cual se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto ya que son empresas que se especializan en prestar el mismo a través de figuras como concesiones o similares.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

N/A

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre los factores del mercado se midió el costo de oportunidad para el suministro objeto del presente proceso, estableciendo el costo más favorable a cancelar por el bien a contratar para satisfacer la necesidad de La Regional de Aseguramiento en Salud N°6.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El mayor beneficio de adelantar el presente proceso es contar con el suministro de oxígeno medicinal domiciliario para los usuarios de La Regional de Aseguramiento en Salud N°6 y así poder satisfacer y garantizar el servicio que demandan; dando continuidad al suministro oportuno y de buena calidad de acuerdo a los estándares requeridos.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, por otra parte, estarán a cargo del futuro contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivos de la entrega de los ítems adjudicados. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

4. MONEDA A CONTRATAR.

Pesos Colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS.

Para realizar el análisis de precios fue necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

1. Precios referencia SECOP.
2. Análisis Precios históricos (Anteriores contrataciones).
3. Análisis Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS DE REFERENCIA SECOP.

Se realizó consulta de contratos con las mismas características técnicas que sirvieran de referente.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-

CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE , hallando procesos de suministro de oxígeno, los cuales se relacionan a continuación:

ITEM	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
1	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO MEDIANTE CONCENTRADOR - DIA	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL	175-MC-ESM BAS16-2023	595.000,00
2	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS, DIA	DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	PN UPRES DECAQ MIC 049 2021	140.000,00
3	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS. M3	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL	175-MC-ESM BAS16-2023	210.000,00
4	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS DIA	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO E.S.E.	HG-CON-204-2023	4.205,00
5	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS. M3	RED DE SALUD DEL CENTRO ESE	1-05-04-039-2023	698.469,00
6	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - CPAP	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	SASS 417-DIGSA/DMBUG-2023	301.260,00
7	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	SASS 417-DIGSA/DMBUG-2023	423.090,00
8	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	SASS 417-DIGSA/DMBUG-2023	676.950,00
9	SUMINISTRO CILINDRO PORTATIL PERMANENTE.	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL	175-MC-ESM BAS16-2023	140.000,00
10	EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO NEBULIZADOR	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	SASS 417-DIGSA/DMBUG-2023	33.840,00
11	EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO SUCCIONADOR	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL	175-MC-ESM BAS16-2023	416.000,00
12	OXIGENO LIQUIDO M3	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	CONTRATACIÓN DIRECTA No. 019-2023	9.900,00
13	OXIGENO GASEOSO	ESE SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	SMT-022-2023	211.890,00
14	OXIDO NITROSO	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	MC436-DIGSA/DMBUG-2023	54.780,00
15	NITRÓGENO GASEOSO	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ	065-2023	393.000,00
16	DIÓXIDO DE CARBONO ANAEROBIO HOSPITALARIO	E.S.E HOSPITAL YARUMAL SANJUAN DE DIOS	OC-24275-2023	706.328,00
17	AIRE COMPRIMIDO (GASEOSO)	E.S.E HOSPITAL YARUMAL SANJUAN DE DIOS	OC-24275-2024	192.513,00
18	CO2 SECO	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	MC436-DIGSA/DMBUG-2023	17.612,00
19	MASCARA NASAL TALLA S	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	SASS 417-DIGSA/DMBUG-2023	406.174,00
20	MASCARA NASAL TALLA M	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	SASS 417-DIGSA/DMBUG-2023	406.174,00
21	MASCARA NASAL TALLA L	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	SASS 417-DIGSA/DMBUG-2023	406.174,00
22	MASCARA NASAL TALLA XL	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	SASS 417-DIGSA/DMBUG-2023	406.174,00

23	MASCARA ORONASAL TALLA S	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	PN RASES No 7 MIC 085 2023	406.174,00
24	MASCARA ORONASAL TALLA M	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	PN RASES No 7 MIC 085 2023	406.174,00
25	MASCARA ORONASAL TALLA L	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	PN RASES No 7 MIC 085 2023	406.174,00
26	MASCARA ORONASAL TALLA XL	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	PN RASES No 7 MIC 085 2023	406.174,00
27	MASCARA INTRANASAL CON ALMOHADILLA PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	SA-006-DMORI-2022	421.000,00
28	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA S	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	SASS 417-DIGSA/DMBUG-2023	$ 406.147,00
29	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA M	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	SASS 417-DIGSA/DMBUG-2023	$ 406.147,00
30	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA L	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	SASS 417-DIGSA/DMBUG-2023	$ 406.147,00
31	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA XL	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	SASS 417-DIGSA/DMBUG-2023	$ 406.147,00
32	MENTONERA ESTANDAR	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4	PN RASES4 MIC 011/2023	80.000,00
33	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	SA-006-DMORI-2022	990.000,00
34	CONCENTRADOR DE OXIGENO PORTATIL	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL	175-MC-ESM BAS16-2023	645.000,00
35	FLUJOMETRO DE OXIGENO AHORRADOR REGULADOR	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL, DEL MUNICIPIO DE HELICONIA	CS-013-2023	1.900,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se verificó los precios históricos de contratos de los años 2022 y 2023 más el IPC de los años correspondientes 65-8-20027-22 y 65-8-20247-23.
El año 2021 no se toma en cuenta para el análisis ya que no se contrató con la RASES.

El precio histórico se determina de la siguiente manera:

- Se verifica CT 65-8-20027-22 + IPC 2022 (13.12%)
- Se verifica CT 65-8-20247-23 + IPC 2023 (9.28%)

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	U.M.	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS			
			VR. IPC PROYECTADO 2021 A 2022	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
			5,62%	13,12%	9,28%	
1	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO MEDIANTE CONCENTRADOR - DIA	DIA	-	4.534,29	5.339,42	5.339,42
2	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS. DIA	DIA	-	9.889,40	10.694,14	10.694,14
3	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS. M3	M3	-	10.507,49	13.004,32	13.004,32
4	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS DIA	DIAS	-	48.210,84	41.766,82	41.766,82
5	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS. M3	LITRO	-	6.180,88	8.980,63	8.980,63
6	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - CPAP	DIA	-	12.361,75	9.179,52	9.179,52
7	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP	DIAS	-	15.452,19	11.474,40	11.474,40
8	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO	DIAS	-	49.447,01	33.658,24	33.658,24
9	SUMINISTRO CILINDRO PORTATIL PERMANENTE.	DIAS	-	3.708,53	6.119,68	6.119,68
10	EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO NEBULIZADOR	MES	-	58.841,95	67.316,48	67.316,48
11	EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO SUCCIONADOR	MES	-	86.791,87	107.094,40	107.094,40
12	OXIGENO LIQUIDO M3	M3	-	2.225,12	3.365,82	3.365,82
13	OXIGENO GASEOSO	M3	-	9.518,55	8.960,96	8.960,96
14	OXIDO NITROSO	KG	-	36.467,17	41.526,40	41.526,40

15	NITRÓGENO GASEOSO	M3	-	12.979,84	11.474,40	11.474,40
16	DIÓXIDO DE CARBONO ANAEROBIO HOSPITALARIO	KG	-	10.754,73	11.146,56	11.146,56
17	AIRE COMPRIMIDO (GASEOSO)	M3	-	9.642,17	11.146,56	11.146,56
18	CO2 SECO	KG	-	8.158,76	8.742,40	8.742,40
19	MASCARA NASAL TALLA S	UNI	-	353.051,68	311.448,00	311.448,00
20	MASCARA NASAL TALLA M	UNI	-	353.051,68	311.448,00	311.448,00
21	MASCARA NASAL TALLA L	UNI	-	353.051,68	312.103,68	312.103,68
22	MASCARA NASAL TALLA XL	UNI	-	353.051,68	312.103,68	312.103,68
23	MASCARA ORONASAL TALLA S	UNI	-	433.959,36	383.572,80	383.572,80
24	MASCARA ORONASAL TALLA M	UNI	-	433.959,36	383.572,80	383.572,80
25	MASCARA ORONASAL TALLA L	UNI	-	433.959,36	383.627,44	383.627,44
26	MASCARA ORONASAL TALLA XL	UNI	-	433.959,36	383.627,44	383.627,44
27	MASCARA INTRANASAL CON ALMOHADILLA PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE	UNI	-	411.893,63	358.438,40	358.438,40
28	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA S	UNI	-	433.959,36	358.438,40	358.438,40
29	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA M	UNI	-	433.959,36	358.438,40	358.438,40
30	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA L	UNI	-	433.959,36	358.438,40	358.438,40

31	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA XL	UNI	-	433.959,36	358.438,40	358.438,40
0	MENTONERA ESTANDAR	UNI	-	72.081,39	55.186,40	55.186,40
33	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO	DIA	N/A	N/A	N/A	N/A
34	CONCENTRADOR DE OXIGENO PORTATIL	DIA	N/A	N/A	N/A	N/A
35	FLUJOMETRO DE OXIGENO AHORRADOR REGULADOR	UNI	N/A	N/A	N/A	N/A
			-	5.763.529,16	5.153.087,47	10.916.616,64

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB.

Se realizó búsqueda en las páginas web https://www.lindo.co/, https://www.oxisalud.com.co/ sin hallar información referente a costo de los insumos requeridos en el presente estudio.



Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO.

Se solicitó cotización mediante SECOP II PN COTIZACION RASES 6 101-2024 en donde se evidencian 2 cotizaciones de las entidades OXILGENOS DE COLOMBIA y OXISALUD ambos proveedores del sector de que presentaron la cotización, por lo cual se toman para el análisis para establecer como valor de mercado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	COTIZACIÓN N.1 OXISALUD	COTIZACIÓN N.2 OXIGENOS DE COLOMBIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
1	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO MEDIANTE CONCENTRADOR	DIA	3.680,00	$ 5.536,00	$ 3.680,00
2	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS.	DIA	8.970,00	$ 11.088,00	$ 8.970,00
3	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS.	M3	10.948,00	$ 13.483,00	$ 10.948,00
4	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS	DIAS	35.162,00	$ 43.303,00	$ 35.162,00
5	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS.	LITRO	7.560,00	9.311,00	$ 7.560,00
6	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - CPAP	DIA	6.900,00	9.517,00	$ 6.900,00
7	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP	DIAS	8.625,00	11.897,00	$ 8.625,00
8	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO	DIAS	25.300,00	117.333,00	$ 25.300,00
9	SUMINISTRO CILINDRO PORTATIL PERMANENTE.	DIAS	4.600,00	6.345,00	$ 4.600,00
10	EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO NEBULIZADOR	MES	56.695,00	69.793,00	$ 56.695,00
11	EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO SUCCIONADOR	MES	90.160,00	111.034,00	$ 90.160,00
12	OXIGENO LIQUIDO	M3	2.833,00	3.490,00	$ 2.833,00
13	OXIGENO GASEOSO	M3	8.280,00	9.291,00	$ 8.280,00
14	OXIDO NITROSO	KG	43.700,00	43.054,00	$ 43.054,00
15	NITRÓGENO GASEOSO	M3	12.075,00	11.897,00	$ 11.897,00
16	DIÓXIDO DE CARBONO ANAEROBIO HOSPITALARIO	KG	11.730,00	11.557,00	$ 11.557,00
17	AIRE COMPRIMIDO (GASEOSO)	M3	11.730,00	11.557,00	$ 11.557,00
18	CO2 SECO	KG	9.200,00	9.064,00	$ 9.064,00
19	MASCARA NASAL TALLA S	UNI	227.700,00	322.905,00	$ 227.700,00
20	MASCARA NASAL TALLA M	UNI	227.700,00	322.905,00	$ 227.700,00
21	MASCARA NASAL TALLA L	UNI	227.700,00	322.905,00	$ 227.700,00
22	MASCARA NASAL TALLA XL	UNI	227.700,00	322.905,00	$ 227.700,00
23	MASCARA ORONASAL TALLA S	UNI	262.775,00	397.683,00	$ 262.775,00
24	MASCARA ORONASAL TALLA M	UNI	262.775,00	397.683,00	$ 262.775,00
25	MASCARA ORONASAL TALLA L	UNI	262.775,00	397.683,00	$ 262.775,00
26	MASCARA ORONASAL TALLA XL	UNI	262.775,00	397.683,00	$ 262.775,00
27	MASCARA INTRANASAL CON ALMOHADILLA PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE	UNI	227.700,00	371.624,00	$ 227.700,00
28	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA S	UNI	262.775,00	371.624,00	$ 262.775,00
29	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA M	UNI	262.775,00	371.624,00	$ 262.775,00
30	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA L	UNI	262.775,00	371.624,00	$ 262.775,00
31	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA XL	UNI	262.775,00	371.624,00	$ 262.775,00

32	MENTONERA ESTANDAR	UNI	51.750,00	57.217,00	$ 51.750,00
33	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO	DIA	5.060,00	5.665,00	$ 5.060,00
34	CONCENTRADOR DE OXIGENO PORTATIL	DIA	21.850,00	36.300,00	$ 21.850,00
35	FLUJOMETRO DE OXIGENO REGULADOR AHORRADOR	UNI	6.900,00	8.339,00	$ 6.900,00
	TOTAL		$ 3.684.408	$ 5.356.543,00	$ 3.684.408,00

De igual forma se tomó contacto y envío correo electrónico con el formato de cotización a las siguientes empresas así:

ENTIDAD	DIRECCION	Funcionario	TELEFONO	CORREO
CRYOGAS	CARRERA 43ª N° 3SUR - 130	Olga Botero	5400228-3157004876	Se envió correo a INFO@CENTIMP.COM
OXI50	Cra. 52 #32-21, La Candelaria, Medellin	Harol Mauricio Galvis	3188271323-3173700482-3208193162	coordinacionoxi50@gmail.com

A dicha solicitud vía correo electrónico no se recibió respuesta alguna por parte de las entidades invitadas a enviar cotización.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VR. DE REFERENCIA SECOP2	VR. HISTÓRICO REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
1	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO MEDIANTE CONCENTRADOR	$ 595.000,00	$ 5.339,42	$ 3.680,00	$ 3.680,00
2	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS.	$ 140.000,00	$ 10.694,14	$ 8.970,00	$ 8.970,00
3	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS.	$ 210.000,00	$ 13.004,32	$ 10.948,00	$ 10.948,00
4	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS	$ 4.205,00	$ 41.766,82	$ 35.162,00	$ 35.162,00
5	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS.	$ 898.469,00	$ 8.980,63	$ 7.560,00	$ 7.560,00
6	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - CPAP	$ 301.260,00	$ 9.179,52	$ 6.900,00	$ 6.900,00
7	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP	$ 423.090,00	$ 11.474,40	$ 8.625,00	$ 8.625,00

8	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO	$ 676.950,00	$ 33.658,24	$ 25.300,00	$ 25.300,00
9	SUMINISTRO CILINDRO PORTATIL PERMANENTE.	$ 140.000,00	$ 6.119,68	$ 4.600,00	$ 4.600,00
10	EQUIPOS NEBULIZADOR	$ 33.840,00	$ 67.316,48	$ 56.695,00	$ 56.695,00
11	EQUIPOS SUCCIONADOR	$ 418.000,00	$ 107.094,40	$ 90.160,00	$ 90.160,00
12	OXIGENO LIQUIDO	$ 9.900,00	$ 3.365,82	$ 2.833,00	$ 2.833,00
13	OXIGENO GASEOSO	$ 211.890,00	$ 8.960,96	$ 8.280,00	$ 8.280,00
14	OXIDO NITROSO	$ 54.780,00	$ 41.526,40	$ 43.054,00	$ 41.526,40
15	NITRÓGENO GASEOSO	$ 393.000,00	$ 11.474,40	$ 11.897,00	$ 11.474,40
16	DIÓXIDO DE CARBONO ANAEROBIO HOSPITALARIO	$ 706.328,00	$ 11.146,56	$ 11.557,00	$ 11.146,56
17	AIRE COMPRIMIDO (GASEOSO)	$ 192.513,00	$ 11.146,56	$ 11.557,00	$ 11.146,56
18	CO2 SECO	$ 17.612,00	$ 8.742,40	$ 9.064,00	$ 8.742,40
19	MASCARA NASAL TALLA S	$ 406.174,00	$ 311.448,00	$ 227.700,00	$ 227.700,00
20	MASCARA NASAL TALLA M	$ 406.174,00	$ 311.448,00	$ 227.700,00	$ 227.700,00
21	MASCARA NASAL TALLA L	$ 406.174,00	$ 312.103,68	$ 227.700,00	$ 227.700,00
22	MASCARA NASAL TALLA XL	$ 406.174,00	$ 312.103,68	$ 227.700,00	$ 227.700,00
23	MASCARA ORONASAL TALLA S	$ 406.174,00	$ 383.572,80	$ 262.775,00	$ 262.775,00
24	MASCARA ORONASAL TALLA M	$ 406.174,00	$ 383.572,80	$ 262.775,00	$ 262.775,00
25	MASCARA ORONASAL TALLA L	$ 406.174,00	$ 383.627,44	$ 262.775,00	$ 262.775,00
26	MASCARA ORONASAL TALLA XL	$ 406.174,00	$ 383.627,44	$ 262.775,00	$ 262.775,00
27	MASCARA INTRANASAL CON ALMOHADILLA PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE	$ 421.000,00	$ 358.438,40	$ 227.700,00	$ 227.700,00
28	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA S	$ 406.147,00	$ 358.438,40	$ 262.775,00	$ 262.775,00
29	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA M	$ 406.147,00	$ 358.438,40	$ 262.775,00	$ 262.775,00
30	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA L	$ 406.147,00	$ 358.438,40	$ 262.775,00	$ 262.775,00
31	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA XL	$ 406.147,00	$ 358.438,40	$ 262.775,00	$ 262.775,00
32	MENTONERA ESTANDAR	$ 80.000,00	$ 55.186,40	$ 51.750,00	$ 51.750,00

33	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO	$ 990.000,00	N/A	$ 5.060,00	$ 5.060,00
34	CONCENTRADO DE OXIGENO PORTATIL	$ 645.000,00	N/A	$ 21.850,00	$ 21.850,00
35	FLUJOMETRO DE OXIGENO REGULADOR AHORRADOR	$ 1.900,00	N/A	$ 6.900,00	$ 6.900,00
	TOTAL	$ 12.438.717,00	$ 5.039.873,39	$ 3.684.408,00	$ 3.680.009,32

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

Para definir el valor estimado se toma como referencia el precio del mercado ya que es acorde al valor del mercado actual, siendo este un valor razonable, teniendo en cuenta el principio de economía y favorabilidad para la entidad.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-004-02	16	RASES 6	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO	1	$ 304.141.228	$ 304.141.228
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 304.141.228**

Subintendente **DIOMER AICARDO MARIN AGUDELO**
Líder programa de oxigeno

Intendente ***EDWIN FERNANDO VILLA URIBE***
Líder Proceso Alto Impacto REGI 6

JHON RAMON VELEZ PASSOS
Medico Auditor Especialista III

LUZ MIRYAM SEPÚLVEDA GOMEZ
Contadora

CRISTIAN CAMILO HURTADO BENTANCUR
Abogado

NILSON FERNANDO HENAO BARONA
Técnico administrativo

Documentos Anexos al estudio previo.

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía cuyo objeto es: **Suministro integral de oxigeno y gases medicinales hospitalarios y domiciliaros; equipos, accesorios e insumos** de oxigenoterapia **para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6.**

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la Policía nacional
- ✓ Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

- ✓ Factores de Verificación y ponderación.
- ✓ Apoyo a-la industria-nacional.
- ✓ Experiencia del proponente.
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio).
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio).
- ✓ Capacidad financiera
- ✓ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente.
- ✓ Certificación de la capacidad técnica.
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica.
- ✓ Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona jurídica.
- ✓ Certificado origen licito de recursos.
- ✓ Certificado de no estar reportado en la página de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la entidad competente MIN TIC – carpeta digital.
- ✓ Compromiso de buenas normas ambientales.
- ✓ Autorización consulta en la página de la dirección de investigación criminal e interpol.
- ✓ Compromiso integridad de precios.
- ✓ Carta presentación de la propuesta.
- ✓ Oferta económica.
- ✓ Datos básicos beneficiario cuenta

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE NECESIDAD	

CERTIFICADO DE NECESIDAD

En mí calidad de líder del programa de oxigeno de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION para **Suministro integral de oxígeno y gases medicinales hospitalarios y domiciliaros; equipos, accesorios e insumos** de oxigenoterapia **para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6.** Para satisfacer la necesidad, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

Subintendente **DIOMER AICARDO MARIN AGUDELO**
Líder programa de oxigeno

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS	

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El oferente anexa copia del Certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura BPM expedido por el INVIMA.		
2.	El oferente anexa copia del Registro INVIMA vigente para los gases medicinales ofertados, para los equipos biomédicos y dispositivos médicos.		
3.	El oferente anexa certificado de capacidad de almacenamiento de dispositivos médicos.		
4.	El oferente, anexa documento donde presenta plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.		
5.	El oferente, dispone de una sede en el área metropolitana del valle de aburrá habilitada por la seccional de salud de Antioquia que garantice la atención y los suministros de la presente contratación.		
6.	El oferente, relaciona por medio de un oficio físico o digital del personal que prestará los servicios objeto del presente estudio previo de contratación para la atención de pacientes pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, lo cual será verificado por el comité técnico, ya que deberán estar debidamente registrados en el reTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud)		
7.	El oferente anexa documento de soporte de la suficiencia para prestar los servicios a contratar estimada a partir de la capacidad Instalada y firmada por el representante legal.		

Subintendente **DIOMER AICARDO MARIN AGUDELO**
Líder programa de oxigeno

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS	

AMPARO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	COBERTURA VIGENCIA/ESPECIFICACIONES
Garantía Seriedad de la Oferta	cumplimiento	10% del valor del presupuesto asignado al presente proceso	Oferente	La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (120) días 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. 4. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta 4 meses más.
Que ampara la Garantía Única	cumplimiento	20%	Contratista	Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas del Contrato, o de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando estos sean imputables al Contratista. Adicionalmente, este amparo cubrirá el valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria pactadas en el Contrato. El valor de este amparo **será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato**. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato y 4 meses más garantizado.
	Calidad del servicio	50%	Contratista	Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al Contratista derivados de la Mala Calidad o Deficiencias Técnicas del servicio prestado por éste, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el objeto de este proceso de selección. El valor de esta Garantía **será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del contrato y 6 meses mas
	Responsabilidad Extracontractual	200 SMMLV	Contratista	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Contratista	Cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta Garantía **será el equivalente al Cinco Por Ciento (5%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y tres (03) años más.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS	

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo, lugar y aspectos de tipo comercial, de operación, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; (c) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales.

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No.	1	2	3	4	5	6	7
clase	General	General	Específico	Específico	Específico	Específico	General
Fuente	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación
Tipo		Económicos	Ambientales	De la naturaleza	Económica	Financiero	Operacional
Descripción		Variación en las circunstancias	incumplimiento normativo frente al	Son los derivados de	Diferencia marcada en	Financiación del proceso	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Incumplimiento	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Incumplimiento s y dilaciones en la ejecución del proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para realizar financieramente	Retraso en la legalización del contrato *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal generación de la demanda insatisfech
Probabilidad		1	2	2	2	2	3
Impacto		2	3	3	3	3	3
Calificación total		3	5	5	5	5	6
Prioridad		Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?		Oferente	Oferente	Oferente	Oferentes	Contratista	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados		Verificacion de las condiciones económicas y financieras del oferente	Contar con programa de gestión ambienta	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su ejecución con recursos para iniciar el estudio	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *aclaramar a la compañía aseguradora
Impacto después del tratamiento Probabilidad		1	2	2	2	2	1
Impacto		2	3	3	3	3	1
Valoración del riesgo		3	5	5	5	5	3
Categoría		Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibio económico del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jefe de Contratos	contratista	contratista	Supervisar	Duele del proceso	*Contratos *Jurídica
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Con la presentación de	Con la presentación de	Con la presentación	Después de recibidas las	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	De acuerdo al cronograma del proceso
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		20 días después de recibidas el	20 días después de recibidas el	20 días después de	20 días después de recibidas el total de oferta	A mediados de la vigencia hacia	Dentro de los términos establecidos en el cronograma
Monitoreo y revisión ¿Cómo se realiza el monitoreo?		En la evaluación de las	En la evaluación de las	En la evaluación de	Verificando el comportamiento,	Revisión en el plan de compras	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el
Periodicidad ¿Cuándo?		Cada vez que se presente la	Mensual	Mensual	mensual	Anual	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

15	14	13	12	11	10	9	8
Específico	Específico	General	Específico	General	General	General	General
Externo	Externo	Externa	Interna	Externa	Externo	Externa	Externo
Ejecución	Ejecución	Contractual	Contractual	Contratación	Selección/Contratación	Contratación	Contratación
Riesgo Operacional	Riesgo Financiero	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Tecnológicos	Sociales o Políticos	regulatorio
riesgos derivados de la deficiente calidad y mala	Daños a terceros por Responsabilidad civil y	Falta de oportunidad de atención a los usuarios de	Continuar prestando los servicios una vez	Riesgo que el contratista no cancele los salarios	Son los derivados de fallas en los sistemas de	Son los derivados de los cambios de las	Derivados de cambios regulatorios o
no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	Impacto económico negativo generación de sanciones a la ley penal y disciplinaria	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la , por fallas en los	Dificultad es en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del
2	1	4	3	2	2	2	4
3	4	2	4	4	2	3	3
5	5	6	7	6	4	5	7
Medio	Medio	Alto	Alto	Alto	Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Medio
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Cliente/Contratista	Contratista	Contratista
reducir la probabilidad de ocurrencia ,informes de supervisión en donde se realice	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado.	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempo de	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	Establecer canales optimos de comunicación	Colocar información sobre situaciones anormales a nivel de la comunidad	Determinar causas del siniestro asignar responsabilidades. Informar a la compañía aseguradora.
1	3	3	4	1	2	2	4
2	4	2	2	3	2	3	3
3	7	5	6	4	4	5	7
Bajo	Bajo	Medio	Alto	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio
Si	No.	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Supervisor del contrato y Contratista	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del Contrato	Contratista/contratante		Contratos. Jurídica
adjudicación del contrato	Inicio delContrato.	Inicio del contrato	Inicio del Contrato	Desarrollo del Contrato	Inmediatamente detectada la	De acuerdo al cronograma del	Verificación Permanente después de legalizado contrato
Terminación del contrato	Inmediatamente detectada la	Fecha de terminación del	Fecha de Terminación del	Terminación del Contrato	Inmediatamente detectada la	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Durante la ejecución del contrato.
Informes de Supervisión y de	Miembros jurídicos y por garantía y	Informes de Supervisión y de	Informes de Supervisión y de	Informes de supervisión	Verificar información que se	Estando alertas y atendiendo las	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y
Mensual	Permanente	Mensual	Mensual	Mensual	Cada vez que se presente la	Mensualmente.	Permanente, durante vigencia del contrato.

Subintendente DIOMER AICARDO MARIN AGUDELO
Líder programa de oxigeno

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO MEDIANTE CONCENTRADOR (Ítem: 1)
UNIDAD DE MEDIDA
DÍA
DESCRIPCIÓN GENERAL

El suministro debe incluir:

- ✓ Caudal de flujo: de 1 a 10 l / min
- ✓ Consumo de energía: 350 W
- ✓ Nivel de ruido: 40 - 42 dB
- ✓ Concentración de O2: 93 ± 3%
- ✓ Presión de salida de O2: 0.05 - 0.08 MPA
- ✓ Dimensiones cm: L 38.1 × W 34.7 × H 68.9
- ✓ Peso neto: 25 Kg
- ✓ Peso bruto: 27 Kg
- ✓ Clase de máquina: IIA
- ✓ Alarma de temperatura
- ✓ Alta / baja presión
- ✓ Bajo flujo de oxígeno
- ✓ Falla de energía
- ✓ Falla de la válvula de control
- ✓ Sistema de autodiagnóstico en la pantalla LCD
- ✓ Sobrecarga de corriente

NOTA: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador si es el caso y posteriormente enviada al correo deant.escop-tre@policia.gov.co a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes.

NOTA: Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional. El oxígeno (concentrador, cilindros de respaldo, de transporte o termos) y los equipos en el domicilio del usuario en un plazo no superior a 4 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la entidad, Incluido horario nocturno, días domingos y festivos, a partir de la hora de solicitud del pedido por parte del profesional de terapia respiratoria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS (ítem: 2)
UNIDAD DE MEDIDA
DÍA
DESCRIPCIÓN GENERAL

El suministro debe incluir

- Kit de cilindro portátil que se compone de:
 - ✓ Cilindro de aluminio 1 metro cubico.
 - ✓ Regulador de oxígeno con válvula de yugo o adaptador.
 - ✓ Carro o maletín para una mejor manipulación y manejo.
 - ✓ Válvula para abrir el cilindro.
- El servicio debe incluir recargas del cilindro cuatro (4) durante el mes. Se suministrará a pacientes con autorización expresa de la institución para su uso.

NOTA: El suministro integral se liquidará día, de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro.

El paquete debe incluir lo anteriormente descrito. La entrega del cilindro portátil de oxígeno, no será mayor a cuatro (4) horas a partir de la hora de la solicitud del pedido.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS (ítem: 3)
UNIDAD DE MEDIDA
M3
DESCRIPCIÓN GENERAL

El suministro debe incluir

- ✓ Oxígeno
- Se suministrará a pacientes con autorización expresa de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 para su uso.

NOTA: El suministro integral se liquidará por M3, de acuerdo a la cantidad que el paciente reciba.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS. (Ítems: 4 y 5)
UNIDAD DE MEDIDA
DIA - LITRO
DESCRIPCIÓN GENERAL

El suministro debe incluir

El recipiente interno es de acero inoxidable y el exterior puede ser de acero al carbono o acero inoxidable. El alto vacío evita la transferencia de calor, lo que permite mantener la baja temperatura requerida. Posee dispositivos que mantienen la presión dentro de los límites prefijados, vaporizando líquido cuando la presión baja y sacando gas de la fase gaseosa cuando la presión sube.

Puede entregar su contenido tanto en estado líquido como gaseoso, abriendo en cada caso la válvula correspondiente. El rango normal de presiones de trabajo es de 29 a 203 psi.

Permiten suministrar gas en forma estable con flujo continuo de hasta 325 pies3/h. Cuando es necesario un flujo mayor, se usa un vaporizador externo que permite alcanzar flujos estables superiores a 505 pies3/h.

Presión de trabajo: La presión estándar a la que están regulados los termos es de 125 psig

Sistema de seguridad: Válvula de alivio para uso de gas, a 230 psig. Disco estallante del envase interior a 380 psig.

Gas	tamaño	Capacidad		Peso de contenido
		Líquido (lts.)	Gas (p3)	(lbs.)
Oxígeno	190	181	5000	416
	160	169	4687	389
Nitrógeno	190	181	4016	293
	160	169	3767	274

NOTA: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador si es el caso y posteriormente enviada al correo deant.escop-tre@policia.gov.co a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes.

NOTA: Para el ítem 4 Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional. El oxígeno (concentrador, cilindros de respaldo, de transporte o termos) y los equipos en el domicilio del usuario en un plazo no superior a 4 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la entidad, Incluido horario nocturno, días domingos y festivos, a partir de la hora de solicitud del pedido por parte del profesional de terapia respiratoria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

Para el ítem 5 se liquidará por Litro de acuerdo a lo suministrado al paciente.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

SUMINISTRO INTEGRAL DE SERVO VENTILADOR, AUTOBPAP, AUTOCPAP, BPAP, CPAP, BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO; DISPOSITIVOS DE PRESIÓN POSITIVA DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS. (Ítems: 6,7,8).

UNIDAD DE MEDIDA

DÍA

DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro de oxígeno medicinal en concentradores para pacientes con dosis de 1 a 10 litros por minuto.

El suministro debe incluir:

- Asesoría durante la entrega del equipo y de la máscara según su talla precisa, por parte del Terapeuta Respiratorio del contratista, quien levantará acta en entrega donde conste la capacitación recibida por el usuario una vez entregado el equipo por primera vez, esta se anexa a la facturación mensual solo la primera vez; ya que en la polisomnografía del usuario está claramente determinado el tipo de equipo y la clase de máscara a utilizar.
- Suministro de equipo Servo ventilador con su respectivo mascara para soporte ventilatorio no invasivo que proporciona presión positiva continua en la vía aérea.
- Suministro de máscara nasal, oronasal, intranasal o pillow, con o sin soporte, de silicona o gel, según la especificación; con puerto para oxígeno: (tanto de adulto, pediátrica o neonatal en todas las tallas), Se entregará una unidad al ingreso del paciente según su talla, según requerimiento.
- Circuito con adaptador oxígeno, si es requerido.

- Entrenamiento en limpieza de equipos, de circuitos y máscaras, dada por el Terapeuta Respiratorio del contratista.
- Educación, asesoría y soporte inicial a las familias por parte del contratista.
- Asesoría permanente y gratuita vía telefónica, por parte del Terapeuta Respiratorio del contratista a través del Call Center, y visitas domiciliarias bimensual.
- Facilidad para poder acceder al software (Smart Card) descargar e imprimir cualquier dato requerido acerca de los equipos asignados a los pacientes, como es el consumo y/o utilidad que le da los pacientes a los equipos todo esto sin costo adicional, lectura de la Smart Card cada dos (2) meses, la cual se entrega al usuario de forma física y por medio magnético a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, para que la presente al especialista en su consulta y éste realice los cambios pertinentes al tratamiento y registre la información en la historia clínica electrónica en el sistema de la Dirección de Sanidad (SISAP).
- Cada equipo debe incluir humidificador, máscara (nasal, oronasal, intranasal o pillow), circuitos, arnés, mentoneras y puerto de oxígeno, si son requeridos.

NOTA: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador si es el caso y posteriormente enviada al correo deant.escop-tre@policia.gov.co a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes.

NOTA: Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional. Para los equipos de apnea (CPAP, BPAP y Servo ventilador) los usuarios ubicados en el Departamento de Antioquia deberán acercarse a las instalaciones del futuro contratista, con el objeto de ser valorado por el profesional en terapia respiratoria y de acuerdo a la prescripción médica, el equipo será entregado en un tiempo no superior a las 24 horas sin costo adicional para la unidad contratante.

NOTA: si por situaciones clínicas del paciente, no puede trasladarse a las instalaciones del futuro contratista, la valoración y entrega de los equipos de apnea (CPAP, BPAP y Servo ventilador) se realizará en el domicilio del usuario.

Para los usuarios ubicados en el Departamento de Antioquia, el futuro contratista entregará los equipos de apnea (CPAP, BPAP y Servo ventilador) y oxígeno (concentrador, cilindros de respaldo, de transporte o termos) en el domicilio del usuario en un tiempo no superior a las 72 horas posteriores a la solicitud y previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA: Los pacientes que, según lectura impresa mensual del equipo, se demuestre el no uso, serán reportados para su debida verificación por parte de la entidad contratada y posterior retiro del mismo.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO DE OXIGENO CON CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE (ítem: 9)
UNIDAD DE MEDIDA
DIA
DESCRIPCIÓN GENERAL

El suministro debe incluir

- Kit de cilindro portátil que se compone de:
 - ✓ Cilindro de aluminio 1 metro cubico.
 - ✓ Regulador de oxígeno con válvula de yugo o adaptador.
 - ✓ Carro o maletín para una mejor manipulación y manejo.
 - ✓ Válvula para abrir el cilindro.
- El suministro debe incluir recargas del cilindro cuatro (4) durante el mes. Se suministrará a pacientes con autorización expresa de la institución para su uso.

NOTA: El suministro integral se liquidará día, de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro.

El paquete debe incluir lo anteriormente descrito. La entrega del cilindro portátil de oxígeno, no será mayor a cuatro (4) horas a partir de la hora de la solicitud del pedido.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
EQUIPO NEBULIZADOR Y SUCCIONADOR (ítems: 10,11)
UNIDAD DE MEDIDA
MES
DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro de los siguientes equipos:

- Nebulizadores
- Aspiradores

El suministro incluye:

- Asesoría durante la entrega del equipo por parte del personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, donde conste la capacitación recibida por el usuario, esta debe anexarse una vez entregado el equipo por primera vez, esta se anexa a la facturación mensual solo la primera vez.
- Entrega por primera vez de máscara de nebulizar adulto o pediátrica; en el caso del aspirador cauchos de succión, sonda de aspirar y vaso desechable.
- Entrenamiento en limpieza de equipos, de circuitos y máscaras, dada por el personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, esta debe anexarse una vez entregado el equipo por primera vez, esta se anexa a la facturación mensual solo la primera vez.

NOTA: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador si es el caso y posteriormente enviada al correo deant.escop-tre@policia.gov.co a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes.

NOTA: Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional. Para los equipos de apnea (CPAP, BPAP y Servo ventilador) los usuarios ubicados en el área metropolitana del valle de aburra y los usuarios de córdoba y Urabá deberán acercarse a las instalaciones del futuro contratista, con el objeto de ser valorado por el profesional en terapia respiratoria y de acuerdo a la prescripción médica, el equipo será entregado en un tiempo no superior a las 24 horas sin costo adicional para la unidad contratante.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES HOSPITALARIOS. (Ítems: 12,13,14,15,16,17,18)
UNIDAD DE MEDIDA (U.M.)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

ITEM	ELEMENTO	U.M.
	GASES MEDICINALES	
12	OXIGENO LIQUIDO	METRO CÚBICO
13	OXIGENO GASEOSO	METRO CÚBICO
14	OXIDO NITROSO	KILOGRAMO
15	NITRÓGENO GASEOSO	METRO CÚBICO
16	DIÓXIDO DE CARBONO ANAEROBIO HOSPITALARIO	KILOGRAMO
17	AIRE COMPRIMIDO (GASEOSO)	METRO CÚBICO
18	CO2 SECO	KILOGRAMO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

MÁSCARAS PARA APNEA (Ítems: 19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32)

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministrar a paciente los siguientes elementos:

- Máscara Nasal tallas S, M, L, XL con arnés correspondiente, humidificador y circuito.
- Máscara Oronasal tallas S, M, L, XL con arnés correspondiente, humidificador y circuito.
- Máscara Intranasal con almohadilla pequeña, mediana y grande con arnés correspondiente, humidificador y circuito.
- Máscara Oronasal con soporte frontal talla S, M, L, XL con arnés correspondiente, humidificador y circuito.
- Mentonera estándar.

El servicio incluye:

- Asesoría durante la entrega del equipo por parte del personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador donde conste la capacitación recibida por el usuario, esta debe anexarse a la facturación mensual.
- Educación en cuidados, limpieza de las máscaras, uso adecuado de accesorios (arnés) dada por el personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO (Ítem 33)

UNIDAD DE MEDIDA

DÍA
DESCRIPCIÓN GENERAL
El suministro debe incluir: ✓ Caudal de flujo: de 0 a 10 l / min ✓ Consumo de energía: 350 W ✓ Nivel de ruido: 40 - 42 dB ✓ Concentración de O2: 93 ± 3% ✓ Presión de salida de O2: 0.05 - 0.08 MPA ✓ Dimensiones cm: L 38.1 × W 34.7 × H 68.9 ✓ Peso neto: 25 Kg ✓ Peso bruto: 27 Kg ✓ Clase de máquina: IIA ✓ Alarma de temperatura ✓ Alta / baja presión ✓ Bajo flujo de oxígeno ✓ Falla de energía ✓ Falla de la válvula de control ✓ Sistema de autodiagnóstico en la pantalla LCD ✓ Sobrecarga de corriente **NOTA:** La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador si es el caso y posteriormente enviada al correo deant.escop-tre@policia.gov.co a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CONCENTRADOR DE OXIGENO PORTATIL (Ítem 34)
UNIDAD DE MEDIDA
DIA
DESCRIPCIÓN GENERAL
El suministro debe incluir: ✓ Caudal de flujo: de 1 a 5 l / min. ✓ Duración de la batería: 4-5 horas basados en 2 l /min ✓ Nivel de ruido menor a 39 dBa. ✓ Tamaño: Largo menor a 25 cm. Ancho Menor a 8 cm. Altura menor a 21 cm. ✓ Peso menor a 3 kg. ✓ Concentración de O2 90-96 %.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FLUJOMETRO DE OXIGENO REGULADOR AHORRADOR (Ítem 35)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
El suministro debe incluir: ✓ Peso inferior o igual a 300 gramos ✓ Rango de temperatura de transporte de -5°C – 60° C. ✓ Rango de presión y funcionamiento 500-2500 PSIG presión del tanque ✓ Incrementos de flujo 1-6.

Subintendente DIOMER AICARDO MARIN AGUDELO
Líder programa de oxigeno

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Informar al contratista en forma oportuna sobre los cambios a realizar por daño, vencimiento de los elementos recibidos durante la vigencia y ejecución del contrato.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento En Salud Nº. 6 le formule en cada caso.
4. El oferente que resulte adjudicatario del presente contrato deberá presentar al supervisor designado la certificación de la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los profesionales, además del pago y entrega de los parafiscales a que haya lugar la cual se debe realizar antes de emitir el RAS.
5. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Diligenciar la documentación requerida por la Institución (todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial), especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10, como son Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, Incapacidad, hojas de remisión y formatos de solicitudes de actividades que no estén incluidas en el PBS.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos y entregar en el formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Restituir a la Regional de Aseguramiento en salud Nº.6 del Subsistema de salud de la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se le haya suministrado al contratista.
11. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
12. Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
13. Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia/emergencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
14. El contratista deberá notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
15. El contratista deberá reportar la ejecución del contrato al supervisor del contrato de manera mensual.
16. Se indica que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato. Para estudiar la viabilidad de adición presupuestal o realización del nuevo proceso contractual, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.

Valor Programado	Valor de ordenes de servicio que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

17. Cumplir y facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS (El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud) enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.

- **Accesibilidad:** Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
- **Oportunidad:** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio, asignación y la fecha de la atención.
- **Continuidad:** Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
- **Seguridad:** Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
- **Pertinencia:** Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.

18. El contratista deberá dar cumplimiento a la resolución 0256 de 2016, como también proporcionar datos e indicadores de calidad en salud mes a mes.
19. El contratista deberá reportar de manera trimestral la información e indicadores que ordena la Resolución 0247 de 2014 para pacientes de cáncer y la Resolución 1954 de 2012 para las enfermedades huérfanas, información que deberá ser enviada al correo electrónico deant.rases-rco@policia.gov.co.
20. Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio del desarrollo del objeto contractual deben ser suministrados por el contratista.
21. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes. Según la resolución 1995 de 1999 (julio 8) por la cual se establecen normas para el manejo de la historia clínica.
22. Realizar el correcto diligenciamiento de las historias clínicas en cumplimiento con las exigencias legales y éticas, que tenga racionalidad científica, registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, en el formato que el profesional corresponda (terapeuta respiratorio), de modo que evidencie en forma lógica, clara, legible y completa, el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de la salud del paciente, con congruencia en el diagnóstico y plan de manejo según los datos registrados en la historia clínica.
23. El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
24. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
25. Prestar los servicios de suministro objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación.
26. El oferente se obliga a reportar los eventos adversos presentados durante la ejecución del contrato, con su respectiva gestión, análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato

dicho reporte se debe diligenciar en el formato diseñado y dispuesto por el oferente y en el siguiente tiempo:

a. En centinela y/o eventos adversos graves, dentro de los siguientes cinco días (5) a su ocurrencia.
b. Los eventos adversos e incidentes deben ser reportados en los siguientes treinta días (30) a su ocurrencia.

27. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.
28. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.

Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.

Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje igual o mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del Sistema gestión y seguridad y salud en el trabajo (SGSST) será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Actualizado a diciembre de 2023. En caso de que el oferente no cumpla con el puntaje "Aceptable" igual o mayor a 85%, deberá aportar el Plan de Mejoramiento.

Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según anexo)

Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "Suministro integral de oxígeno y gases medicinales hospitalarios y domiciliaros; equipos, accesorios e insumos de oxigenoterapia para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6."

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL OFERENTE _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE _____
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) _____
DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

29. El contratista, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario y/o beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por el RASES Nº 6. La autorización debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del carné policial o constancia actualizada expedida por la oficina de Talento Humano, CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o que indique que tiene derechos al servicio de sanidad policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.
30. Presentar al supervisor del contrato de manera mensual los documentos u archivos donde se lleven los registros de atenciones diarias de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente.
31. El oferente deberá diligenciar la CARTA DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES donde se compromete a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato. Esta se encuentra en el siguiente link: anexo no. 9 formato compromisos ambientales.pdf (colombiacompra.gov.co)
32. El contratista, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario y/o beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por el RASES Nº 6. La autorización debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del carné policial o constancia actualizada expedida por la oficina de Talento Humano, CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o que indique que tiene derechos al servicio de sanidad policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.
33. Permitir al auditor médico concurrente de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
34. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico designado por la Regional De Aseguramiento En Salud N.º 6 de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.
35. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la

disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final. Además, se comprometerá a capacitar al personal contratado en lo que concierne al compromiso ambiental.

36. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.

Materia ambiental: en la adquisición de material peligroso, medicamentos vencidos, y demás bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, la responsabilidad será del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:

- Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
- La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
- En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.
- Dar cumplimiento al decreto 351 del 2014, resolución 1164 del 2002, decreto 4147 del 2005 y normas complementarias en materia ambiental.
- La empresa contratista deberá posee empresa autorizada por la autoridad ambiental, para la recolección y disposición final de los residuos peligrosos, en cualquier momento podrá ser objeto de revista.

37. Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al acuerdo número 002 de 2001 "Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.
38. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la REGIONAL, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiologia de la Regional de Aseguramiento en salud No 6. deant.escop.epi@policia.gov.co) o al coordinador del servicio.
39. Durante la ejecución del contrato el oferente deberá garantizar que en la prestación del servicio el personal cuente con el esquema de vacunación al día según el plan ampliado de inmunización vigente (PAI).
40. Información que el contratista debe suministrar a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la policía nacional durante la ejecución del contrato:

- Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
- Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos semanal y mensual al correo Deant.rases-rco@policia.gov.co, de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICION Nro. 1: _____

ADICION Nro. 2 _____

TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

VALOR INICIAL: _____

ADICION Nro. 1: _____

ADICION Nro. 2 _____

TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

41. Por ningún motivo se abstendrá de atender a los usuarios, sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
42. Enviar el primer día hábil de cada semana al Área de Epidemiologia de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, la información de notificación epidemiológica semanal establecida en el Decreto 3518 del 2006 y Decreto Reglamentario 1918 del 1994, y además los casos de natalidad y mortalidad que se presenten. (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional); al correo deant.rases-epivar@policia.gov.co.
43. El contratista deberá coordinar las fechas de entrega de facturación con el Supervisor del contrato, para efectos de expedición del "Recibido a Satisfacción", ya que las facturas con sus respectivos R.A.S., deberán ser radicadas en la ventanilla única de cuentas de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6 un único día del mes, el cual será informado una vez se expida la carta de inicio.
44. Debe reportar al supervisor del contrato y a la oficina de calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, resolución 256 del 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, a los correos Deant.rases-rco@policia.gov.co, y deant.rases-garca@policia.gov.co.
45. El contratista deberá diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contrarreferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica, formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, así como el RIPS relacionado.
46. Utilizar las guías de práctica clínica para el diagnóstico y manejo de enfermedades proporcionadas por el Ministerio de Salud de Colombia o la aplicación de protocolos aceptados o avalados por la OPS/OMS, en caso tal que adopten otras guías o protocolos deberán ser verificadas bibliográficamente.
47. El contratista deberá proporcionar a la Policía Nacional o cuando se requiera, las guías de práctica clínica, protocolo o referencia bibliográfica adoptadas por la entidad oferente utilizadas para el diagnóstico y manejo de enfermedades.
48. Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información

correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).

49. Atención prioritaria a usuarios menores de 5 años, mujeres embarazadas, adulto mayor, discapacitados y con patología oncológica.
50. El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos de la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el Líder de referencia y contrarreferencia del RASES N° 6, con el fin de atender la demanda del mismo.
51. El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado por parte de comité técnico evaluador en visita.
52. Informar mes a mes por medio de documento escrito o digital a la RASES N°6 las causas o motivos de PQRSF (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones).
53. Cumplir la Ley 2194 del 6 de enero del 2022 que tiene por objeto "eliminar las barreras de acceso a programas de apoyo para la rehabilitación integral de las personas diagnosticadas con cáncer de mama y otros tipos de cáncer, y mejorar la oportunidad en los tiempos de respuesta para brindar la atención requerida, así como dictar disposiciones generales frente al tratamiento y prevención de cáncer en Colombia".
54. El proponente debe garantizar respuesta técnica veraz y efectiva al momento de hacer la solicitud de la misma por parte del supervisor del contrato u otros servicios de la Institución; de igual manera debe prestar la asesoría y capacitación en el uso, manejo, manipulación, almacenaje y despacho adecuado de los suministros, por personal capacitado e idóneo.
55. A cargo del contratista están los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los suministros hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos. De igual manera el transporte para los suministros que deben cumplir con la normatividad vigente y de esta manera garantizar el estado fisicoquímico de los elementos a trasportar, ya que las condiciones de transporte forman parte integral de la cadena de calidad para uso y destino final, de un dispositivo médico en la prestación de servicios en salud.
56. En el evento de que alguno de los suministros, elementos o insumos a contratar sea retirado temporal o definitivamente del mercado por indicación del INVIMA o cualquier entidad competente, el elemento implicado será recogido; de igual manera se debe dejar constancia del evento y dar un mecanismo de solución que no exceda los ocho (8) días calendario posteriores a notificación por escrito. El no efectuar la notificación acarreará las sanciones que así se dispongan por incumplimiento.
57. El proveedor debe garantizar que cada suministro, esté identificado en el rótulo con parámetros impresos que cumplan normatividad vigente para rótulos, etiqueta y empaque Registro INVIMA impreso en el empaque primario para cada unidad de un elemento, cuando aplique.
58. El oferente se debe comprometer que entregará y suministrará los bienes objeto del presente contrato (según aplique) con una vida útil que no supere el 65 % otorgada por el INVIMA en su registro sanitario, contados a partir de la fecha de la entrega; para aquellos casos que el elemento por características propias no se pueda asegurar una vida útil mayor, el proveedor deberá adjuntar una carta de compromiso para cambio del elemento si el producto no es utilizado antes de su fecha de expiración. La anterior certificación, no exime del cambio de los suministros cuando estos se notifiquen con seis meses de anterioridad a la fecha de vencimiento.
59. Para los pacientes del programa de apnea del sueño y con control de ventilación (CPAP, BPAP Y Servo ventilador), el oferente deberá comprometerse a que sean valorados mensualmente por la terapeuta respiratoria de su empresa, generando las lecturas y modificaciones de parámetros a que haya lugar. Los pacientes deben obtener un soporte de esta revisión. Así mismo de forma mensual se debe entregar al supervisor del contrato el consolidado de la lectura de las tarjetas de los equipos del programa de apnea y el reporte de usuarios valorados por la terapeuta respiratoria en ese período de

tiempo. Enviar soportes al correo electrónico deant.escop-tre@policia.gov.co.

60. El oferente debe comprometerse a que, si es necesario realizar el cambio del tanque criogénico estacionario de oxígeno medicinal líquido el cual deberá tener una capacidad mínima de 500 galones o 3618 Kg y contar con sistema de instrumentación, sistema de válvula para entrega, sistema de llenado, sistema de seguridad, deberá ser ubicado en la Carrera 43ª – No 48 C sur - 45 Barrio primavera - Envigado, éste sólo se realizará en el momento en que determine la institución; toda vez que es necesario consumir la totalidad del producto almacenado allí. Así mismo los costos ocasionados por la desinstalación e instalación del tanque en las instalaciones del contratante correrán por cuenta del contratista.
61. El oferente debe comprometerse a que en caso de que sea necesario realizar empalme para la entrega de equipos a los usuarios, entre la empresa contratista saliente y la empresa adjudicada en el nuevo proceso, éste se realizará en quince (15) días calendario. La institución suministrará la base de datos de los pacientes para realizar este proceso. En ningún caso los equipos serán retirados del domicilio de los usuarios sin la realización del empalme. Solo se facturará a partir de la prestación del servicio y cuando termine, hasta el momento en el que la nueva empresa empiece a prestar el servicio.
62. El oferente debe comprometerse a realizar la capacitación a los usuarios en lo relacionado al manejo de los equipos que tendrán bajo su custodia; para esto anexará los soportes de dichas capacitaciones a los usuarios que reciban sus equipos remitiendo al correo electrónico deant.escop-tre@policia.gov.co de manera mensual.
63. El oferente se deberá comprometer a cumplir la normatividad vigente en lo relacionado a la seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores durante la ejecución del contrato. Entregará la información que solicite la institución para su verificación.
64. El oferente deberá cumplir con todas las normas vigentes en materia de cuidado y preservación del medio ambiente y cualquier violación de las mismas será atribuida en forma individual a este, sin afectar al contratante.
65. El oferente se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata de los equipos, insumos o elementos, por otro con iguales características, para el evento en que se presenten los siguientes criterios y en dichos eventos se entenderá que el suministro, dispositivo médico o equipo no ha sido recibido a satisfacción hasta que se haga su reposición:

- Averías en el momento de la entrega
- Dispositivos entregados con fechas de vencimiento y una vida útil que no supere el 65% otorgada por el INVIMA en su registro sanitario, contados desde la fecha de la entrega de los mismos.
- Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad.
- Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el insumo para uso humano.
- Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado.

66. El oferente se deberá comprometer a realizar mantenimiento, sin costo adicional para el contratante, a los reguladores y cilindros de oxígeno pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N.°6 (pruebas de calibración e hidrostática).
67. Los cilindros de respaldo serán entregados sólo a los pacientes que requieran el suministro de oxígeno más de dieciocho horas diarias. El recambio se hará cada tres (03) meses, siempre y cuando haya sido utilizado, de lo contrario será válido el tiempo de vida útil registrado en el cilindro.
68. El oferente debe suministrar el servicio por paquete integral mensual por paciente (pago de consumo diario), incluido los accesorios, aditamentos, insumos, equipamiento de última tecnología (con tarjeta de registro de uso diario), asesoría, educación al usuario y a su familiar en el uso de equipos y aditamentos por terapia respiratoria, entrenamiento y mantenimiento de equipos.

Suministrar a paciente los siguientes elementos:

- Máscara Nasal tallas S, M, L, XL.
- Máscara Oronasal tallas S, M, L, XL.
- Máscara Intranasal con almohadilla pequeña, mediana y grande
- Máscara Oronasal con soporte frontal talla S, M, L, XL.

- Mentonera estándar.

Estos elementos sólo se entregarán y facturarán cuando sea requerido el cambio de los mismos por prescripción médica y previa autorización del supervisor y aún no se haya cumplido el tiempo de seis (6) meses de haber entregado la anterior. Al completarse los 6 meses contados a partir de la fecha de entrega, deberán ser entregados los elementos complementarios por el personal de terapia respiratoria, la cual se debe asegurar de una correcta educación para el manejo del insumo entregado.

69. **El contratista deberá garantizar que, como los gases medicinales por su forma farmacéutica gaseosa requieren de unos empaques primarios especiales (Balas de Oxígeno, termos, manifolds, redes de distribución a servicios) los cuales requieren para su administración terapéutica de otros accesorios indispensables para su uso, por lo tanto, deberá suministrar dichos accesorios sin costo adicional durante la ejecución del contrato,** de igual manera el mantenimiento, reparación, actualización y demás criterios que circunden estos elementos están a cargo de la firma que presentó la oferta **sin costo adicional, la anterior aplica para los siguientes accesorios:**

DISPOSITIVOS	ACCESORIO
Cilindros portátiles de 1 m3	Reguladores de Yugo
Cilindros de 4 m3	Reguladores de rosca
Aire medicina de red	Flujo-metro de aire
Oxígeno medicinal de red	Flujo-metro doble
Oxigeno medicinal red	Flujo-metro Neonatal

- Igualmente, algunos equipos de oxígeno requieren de otro elemento o accesorio para facilitar o complementar su uso, por lo tanto, el contratista garantiza que prestará estos dispositivos y equipos sin costo adicional y durante el periodo que abarque hasta la última unidad consumida; el equipo complementario para la administración de oxigeno se deberán cambiar cada 6 meses sin costo adicional. De igual manera el mantenimiento, reparación, actualización y demás criterios que circunden estos elementos están a cargo de la firma que presentó la oferta. **El oferente se debe comprometer y garantizar por medio de documento anexo que en caso de que se adjudique el contrato deberá suministrar dichos accesorios sin costo adicional.** La anterior condición aplica para los siguientes dispositivos médicos:

DISPOSITIVO MÉDICO	EQUIPO COMPLEMENTARIO	MANTENIMIENTO
Cilindro o termos de oxígeno.	Cánula nasal, humidificador, regulador.	Concentradores
Tanque para gases medicinales hospitalarios	Cilindros, manómetros	Equipos CPAP, BPAP Y Servo ventilador

- Para los suministros que requieren apoyo tecnológico, **El contratista se debe comprometer y garantizar por medio de documento anexo que en caso de que se adjudique el contrato deberá suministrar dichos accesorios sin costo adicional. L**os oferentes deben comprometerse con la entrega de los equipos complementarios para su uso, sin costo adicional y durante el periodo que abarque hasta la última unidad consumida. Estarán a cargo del contratista el mantenimiento, reparación, actualización y demás criterios que circunden estos elementos. De igual manera velará por la legalización de la entrega bajo la figura jurídica que aplique.

DISPOSITIVO MÉDICO	EQUIPO COMPLEMENTARIO
CPAP-AUTOCPAP	Máscara: nasal, oronasal, intranasal, arnés, humidificador, circuito
BPAP	Máscara: nasal u oronasal, intranasal, arnés, humidificador, circuito
SERVO VENTILADOR	Máscara: nasal oronasal, intranasal o codo conector para traqueotomía, válvula exhalatoria, arnés, humidificador, circuito

NOTA: Es importante destacar que la Regional de aseguramiento en Salud No 6, no se hace responsable del uso inadecuado y disposición que realice el paciente con los equipos, insumos y elementos citados en el presente numeral, por tanto, el futuro contratista deberá prever con el paciente las responsabilidades por la perdida, robo, daño o uso inadecuado.

70. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Subintendonto DIOMER AICARDO MARIN AGUDELO
Líder programa de oxigeno

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.
La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.
Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.
La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.
La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.
Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo** de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1- Factor económico	500 puntos
2- Factor técnico	100 puntos
3- Estímulo a la Industria Nacional	100 puntos
Total	**700 puntos**

1. **FACTOR ECONÓMICO**: **(500 Puntos)**

EVALUACIÓN ECONÓMICA: La evaluación económica de las ofertas se realizará con base en el precio techo por ítem ofertado, el oferente no deberá sobrepasar el precio techo por ítem, deberán ofertar la totalidad de los ítems de lo contrario su oferta se rechaza.

ITEMS	ELEMENTO	U.M	VALOR PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
1	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO MEDIANTE CONCENTRADOR	DIA	$ 3.680,00
2	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS.	DIA	$ 8.970,00
3	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS.	M3	$ 10.948,00
4	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS	DIA	$ 35.162,00

5	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS.	LITRO	$ 7.560,00
6	SUMINISTRO Y ATENCION A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - CPAP	DIA	$ 6.900,00
7	SUMINISTRO Y ATENCION A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP	DIA	$ 8.625,00
8	SUMINISTRO Y ATENCION A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO	DIA	$ 25.300,00
9	SUMINISTRO CILINDRO PORTATIL PERMANENTE.	DIA	$ 4.600,00
10	EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO- NEBULIZADOR -	MES	$ 56.695,00
11	EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO - SUCCIONADOR	MES	$ 90.160,00
12	OXIGENO LIQUIDO	M3	$ 2.833,00
13	OXIGENO GASEOSO	M3	$ 8.280,00
14	OXIDO NITROSO	KG	$ 41.526,40
15	NITRÓGENO GASEOSO	M3	$ 11.474,40
16	DIÓXIDO DE CARBONO ANAEROBIO HOSPITALARIO	KG	$ 11.146,56
17	AIRE COMPRIMIDO (GASEOSO)	M3	$ 11.146,56
18	CO2 SECO	KG	$ 8.742,40
19	MASCARA NASAL TALLA S	UNI	$ 227.700,00
20	MASCARA NASAL TALLA M	UNI	$ 227.700,00
21	MASCARA NASAL TALLA L	UNI	$ 227.700,00
22	MASCARA NASAL TALLA XL	UNI	$ 227.700,00
23	MASCARA ORONASAL TALLA S	UNI	$ 262.775,00
24	MASCARA ORONASAL TALLA M	UNI	$ 262.775,00
25	MASCARA ORONASAL TALLA L	UNI	$ 262.775,00
26	MASCARA ORONASAL TALLA XL	UNI	$ 262.775,00
27	MASCARA INTRANASAL CON ALMOHADILLA PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE	UNI	$ 227.700,00
28	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA S	UNI	$ 262.775,00
29	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA M	UNI	$ 262.775,00
30	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA L	UNI	$ 262.775,00
31	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA XL	UNI	$ 262.775,00

32	MENTONERA ESTANDAR	UNI	$ 51.750,00
33	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO	DIA	$ 5.060,00
34	CONCENTRADOR DE OXIGENO PORTATIL	DIA	$ 21.850,00
35	FLUJOMETRO DE OXIGENO REGULADOR AHORRADOR	UNI	$ 6.900,00
TOTAL			$ 3.680.009,32

FACTORES DE CALIFICACIÓN

ASIGNACION DE PUNTAJE ECONÓMICO

El puntaje total asignado para el contenido Económico será de 500 Puntos. Se aplicará el siguiente procedimiento:

Factor económico: Al menor precio ofertado se le asignarán **500 (Quinientos) puntos**, las demás ofertas se ponderarán con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Menor valor ofertado total}}{\text{Valor ofertado total en estudio}} \times 500 \text{ puntos}$$

2. **FACTOR TÉCNICO: (200 Puntos)**

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud Numero 6, en la actualidad brinda atención a la población con oxígeno domiciliario y usuarios de CPAP, BPAP y Servo ventilador como se relaciona a continuación:

USUARIOS CPAP	267
USUARIOS BPAP	21
SERVO VENTILADOR	2
ASPIRADORES	1
NEBULIZADORES	3
PORTATILES PERMANENTES	46
CONCENTRADORES DE ALTO FLUJO	2
CONCENTRAODRES DE BAJO FLUJO	207
OXIGNENOS POR CILINDRO	4
OXIGENO POR TERMO LIQUIDO	0
CONCENTRADOR PORTAIL	2

Con el fin de garantizar mayor cantidad de usuarios con accesibilidad al suministro de **CPAP**, se asignará puntaje de **100 PUNTOS** al oferente que ofrezca **EL SUMINISTRO Y ATENCIÓN DE APNEA DEL SUEÑO - CPAP** de un (1) paciente sin costo para el contratante, por cada 50 pacientes atendidos por el mismo concepto.

CRITERIO A EVALUAR TÉCNICAMENTE	PUNTAJE ASIGNADO (puntos)
EL SUMINISTRO Y ATENCIÓN DE APNEA DEL SUEÑO - CPAP de un (1) paciente sin costo para el contratante, por cada 50 pacientes atendidos por el mismo concepto. **EL OFERENTE DEBERA ANEXAR CON LA OFERTA ECONOMICA UNA CERTIFICACIÓN Y/O ESCRITO CON DICHO COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**	**100**

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **Formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.
El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.
Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

Subintendente DIOMER AICARDO MARIN AGUDELO
Líder programa de oxigeno

Código: IDE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Versión: 3	POLICIA NACIONAL

FECHA: jueves, 30 de mayo de 2024

CERTIFICADO No.: 376

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R16		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	RASES-GRURE	RASES No.6	MAYO	51101500	02-02-01-003-004	02	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL Y HOSPITALARIO - ANTIOQUIA Y URABA	304.141.225 00			1	304.141.228,00		
												14'927.360 ≠ 289'213.868		
Relación de documentos que soportan esta certificacion y modificaciones : PROGRAMA O - OFICIO GS-2024-012448-REGI6								TOTAL	-	-		304.141.228,00	-	-

No. SISCO 536967 | REGI6-2024-376

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	304.141.228,00

IT. JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6

IT. JAVIER ALEXANDER GOMEZ SERNA Responsable Planeación RASES No.6

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos SL DIOMER AICARDO MARIN AGUDELO

Cargo LIDER PROGRAMA DE OXIGENO

Unidad UNIDAD PRESTADORA EN SALUD CÓRDOBA

Página: 1 de 2 Código: 2BS-FR- 0046 Fecha: 25-01-2021 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6

Fecha: 11 de junio de 2024

Lugar: ENVIGADO.

No. Consecutivo revisión: _____. Nro. SISCO: _____.

objeto: Suministro integral de oxígeno y gases medicinales hospitalarios y domiciliaros; equipos, accesorios e insumos de oxigenoterapia para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6.	**VALOR:** **Vigencia 2024** $ 304.141.228

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑO NECESIDAD)	SI	DIOMER AICARDO MARIN AGUDELO	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	IT.	Mauricio Calderon	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	CT.	Jairo Eleazar Chaverra Rivera	
ASESOR ECONOMICO (UNIDAD)	CONTADORA	Luz Miryam Sepúlveda Gómez	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	ABOGADO	Cristian Hurtado Betancur	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	Juan Diego Valencia A	PLACO	

REVISIONES ADICIONALES AL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	**GRADO**	**NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES**	**FIRMA**
REVISIÓN SG-SST	SI	Lucia Yuntes lopez	
AMBIENTAL (SI APLICA)	CPS	Hernan Parra Gonzalez S	
MEDICO ESPECIALISTA III	Alto impacto	Jhon Ramón Velez Pajoy	
TECNICO ADMINISTRATIVO EN SALUD	Alto impacto	Nelson Fernando Lizcano Salcedo	
LIDER DEL PROCESO ALTO IMPACTO REGIONAL N.6	IT.	EDWIN VILLA URIBE	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

GS-2024- 013652 **- REGI6**

Envigado, 11 de junio de 2024

Señor mayor
CESAR EDGARDO CAR ESPINDOLA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°6 (E)
Carrera 43A Nº 48C Sur - 45
Envigado

Asunto: Solicitud contratación Prestación de servicios de salud Suministro de oxigeno

Con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, en el sentido de dar continuidad a los servicios, de manera atenta me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar la contratación para la Prestación Suministro integral de oxígeno y gases medicinales hospitalarios y domiciliaros; equipos, accesorios e insumos de oxigenoterapia para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6.

RUBRO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6
REQUERIMIENTO SOLICITADO	Prestación de servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales
VALOR SOLICITADO	VALOR VIGENCIA 2024 $ 304.141.228 VALOR TOTAL: $ 304.141.228
PLAZO DE EJECUCION	Desde la carta de inicio hasta el 15 de noviembre de 2024

Lo anterior para conocimiento de mi Mayor, y los demás fines que estime pertinentes

Atentamente,

Subintendente **DIOMER AICARDO MARIN AGUDELO**

Líder programa de oxigeno

Elaboró: Nilson Fernando Henao Barona

Fecha de elaboración: 11/06/2024
Ubicación: E:\Carpeta Ecos

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396600 ext. 6601
deant.rases-rco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICÍA No.6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

Nº GS-2024- 013651 **/ RASES - ARLOF 29.25**

Envigado, 11 de junio de 2024

Señora
BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Cra. 43ª No. 48C sur 45
Envigado-Antioquia

Asunto: Solicitud Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU

De manera atenta me permito solicitar a la señora Jefe de Presupuesto, sean expedidos los certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2024 en los aplicativos SIIF Nación y QUIPU con el fin de dar inicio siguiente proceso; como se detalla a continuación:

Modalidad de Contratación	SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
Plan Anual de Adquisiciones	190 del 22 de marzo 2024
Descripción del objeto	Suministro integral de oxígeno y gases medicinales hospitalarios y domiciliaros; equipos, accesorios e insumos de oxigenoterapia para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6.
Valor Vigencia 2024	$ 304.141.228
Responsable del proceso	SI DIOMER AICARDO MARIN AGUDELO
Cargo Responsable Proceso	Líder programa de oxigeno

Lo anterior para su estricto cumplimiento.

Atentamente,

Capitan **JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA**
Jefe Contratos Regional de aseguramiento en Salud N° 6

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

No. GS-2024- 01 3646 **-REGI6**

Envigado, 11 de Junio de 2024

Señor intendente
JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°6
Carrera 43A N° 48C Sur - 45
Envigado

Asunto: Solicitud plan de compras Contratación Prestación de servicios de salud Suministro de oxigeno

Con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, en el sentido de dar continuidad a los servicios, de manera atenta me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar la contratación para la Prestación de servicios de Suministro integral de oxígeno y gases medicinales hospitalarios y domiciliaros; equipos, accesorios e insumos médicos para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6.

RUBRO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6
REQUERIMIENTO SOLICITADO	Prestación de servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales
VALOR SOLICITADO	VALOR VIGENCIA 2024 $ 304.141.228 VALOR TOTAL: $ 304.141.228
PLAZO DE EJECUCION	Desde la carta de inicio hasta el 15 de noviembre de 2024
RUBRO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6
REQUERIMIENTO SOLICITADO	Prestación de servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales
VALOR SOLICITADO	VALOR VIGENCIA 2024 $ 304.141.228 VALOR TOTAL: $ 304.141.228
PLAZO DE EJECUCION	Desde la carta de inicio hasta el 15 de noviembre de 2024

Atentamente,

Subintendente **DIOMER AICARDO MARIN AGUDELO**
Líder programa de oxigeno

Elaboró: Nilson Fernando Henao Barona
RASES-GRURE.

Fecha de elaboración: 11-06-2024
Ubicación. E:\Carpeta Ecos

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396600 ext. 6601
deant.rases-rco@policia.gov.co
www.policia.gov.co